

ACUERDO IMPEPAC/CEE/265/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONVENIO MARCO PARA LA UBICACIÓN DE CASILLAS EN PLANTELES EDUCATIVOS ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA FACILITAR LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE DICHAS CASILLAS Y LA OBTENCIÓN DE ANUENCIAS EN DONDE SE APRUEBE LA UBICACIÓN DE CASILLAS DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024 EN EL ESTADO DE MORELOS, CUYA JORNADA ELECTORAL TENDRÁ VERIFICATIVO EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO Y, EN SU CASO, LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS QUE RESULTEN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS Y EL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS, POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ANTECEDENTES

- 1. REFORMA POLÍTICO-ELECTORAL DEL AÑO 2023.** Con fecha siete de junio del año dos mil veintitrés, mediante los decretos números mil trece y mil dieciséis, publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6200, 6a Época, se reformó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en materia político electoral para garantizar la inclusión de grupos vulnerables.
- 2. CONVOCATORIA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.** Con fecha veintiocho de junio de dos mil veintitrés, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6204, 6ª Época, fue publicado el acuerdo parlamentario **154/SSTyP/DPLyP/Año2/P.O.2/23**, por el que se convoca a la ciudadanía y partidos políticos del estado de Morelos a participar en el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024, para la elección de gubernaturas, diputaciones y ayuntamientos del Estado de Morelos, emitida por el Congreso Del Estado de Morelos.
- 3. APROBACIÓN DEL CALENDARIO ELECTORAL 2023-2024.** Con fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/241/2023, relativo al Calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024 en el Estado de Morelos, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con fecha seis de septiembre de dos mil veintitrés, Sexta Época, número de ejemplar 6225_alcance.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/265/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONVENIO MARCO PARA LA UBICACIÓN DE CASILLAS EN PLANTELES EDUCATIVOS ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA FACILITAR LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE DICHAS CASILLAS Y LA OBTENCIÓN DE ANUENCIAS EN DONDE SE APRUEBE LA UBICACIÓN DE CASILLAS DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024 EN EL ESTADO DE MORELOS, CUYA JORNADA ELECTORAL TENDRÁ VERIFICATIVO EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO Y, EN SU CASO, LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS QUE RESULTEN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS Y EL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS, POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

4. INICIO DEL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024. El primero de septiembre del año dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria solemne, dio inicio formal al Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024, por el que se elegirán los cargos de Gubernatura del Estado, Diputaciones, e Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Morelos.

5. FIRMA DEL CONVENIO MARCO. Con fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, se firmó el Convenio Marco de "EL INE", celebrado con el Gobierno del Estado de Morelos, el Instituto Morelense de Procesos Electorales Participación Ciudadana y el Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

6. CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES Y TEMPORALES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL. Con fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en sesión extraordinaria aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/065/2024**, a través del cual se sometió a consideración la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local; en términos de lo previsto por el artículo 83, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Por lo que respecta a la Comisión Ejecutiva Permanente Asuntos Jurídicos, quedó integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE	INTEGRANTES	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Asuntos Jurídicos	Dr. Alfredo Javier Arias Casas	Dr. Alfredo Javier Arias Casas
	Mtra. Mayte Casalez Campos	
	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	

7. REMISIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO POR PARTE DEL VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. Con fecha 18 de abril del año dos mil veinticuatro el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Morelos remitió a la Consejera Presidenta de este Instituto, el instrumento citado para su conocimiento, análisis y

ACUERDO IMPEPAC/CEE/265/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONVENIO MARCO PARA LA UBICACIÓN DE CASILLAS EN PLANTELES EDUCATIVOS ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA FACILITAR LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE DICHAS CASILLAS Y LA OBTENCIÓN DE ANUENCIAS EN DONDE SE APRUEBE LA UBICACIÓN DE CASILLAS DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024 EN EL ESTADO DE MORELOS, CUYA JORNADA ELECTORAL TENDRÁ VERIFICATIVO EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO Y, EN SU CASO, LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS QUE RESULTEN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS Y EL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS, POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

en su caso validación, por su parte el diecinueve de abril siguiente en vía de alcance se remitieron los Listados de escuelas en las que se pretende instalar casillas y el Listado de escuelas con necesidad de acondicionamiento (accesibilidad).

8. APROBACION POR LA COMISON. Con fecha siete de mayo del año dos mil veinticuatro, la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos aprobó el **"ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONVENIO MARCO PARA LA UBICACIÓN DE CASILLAS EN PLANTELES EDUCATIVOS ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA FACILITAR LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE DICHAS CASILLAS Y LA OBTENCIÓN DE ANUENCIAS EN DONDE SE APRUEBE LA UBICACIÓN DE CASILLAS DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024 EN EL ESTADO DE MORELOS, CUYA JORNADA ELECTORAL TENDRÁ VERIFICATIVO EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO Y, EN SU CASO, LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS QUE RESULTEN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS Y EL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS, POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, Y EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA."**

Por lo que en relación con los antecedentes ya expuestos, se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA. De conformidad con lo establecido por el artículo 41, segundo párrafo, base V, apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la función electoral es exclusiva del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en esas circunstancias la organización de las elecciones debe regirse bajo la función de los principios rectores de la materia, a saber; los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género.

II. De conformidad con el artículo 23, párrafo séptimo, fracción V, de la Constitución para el Estado Libre y Soberano de Morelos, la organización de las elecciones es una función estatal que le corresponde a este Organismo Público Local, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En tales

circunstancias, la Constitución Local dispone que el Instituto Local es un Organismo Público Local Electoral Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los partidos políticos y la ciudadanía, en términos de la normativa aplicable. Será autoridad en la materia electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, conforme lo determine la normativa aplicable, se estructurará con órganos de dirección, ejecutivos y técnicos.

III. Por su parte, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establecen en su conjunto los ordinales 1, párrafo primero y 63, párrafo tercero que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y conclusión de los Procesos Electorales Locales ordinarios y extraordinarios, así como los de participación ciudadana a que se convoquen, según sea el caso, de acuerdo a los términos previstos por la normativa aplicable.

IV. En términos del artículo 65 del Código Electoral vigente son fines del Instituto Morelense; contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política; consolidar el régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar a los pueblos y comunidades indígenas el ejercicio de su derecho a la autodeterminación y autonomía para decidir sus formas internas de convivencia, organización política y elección de sus autoridades o representantes, en los términos de sus Sistemas Normativos Indígenas y de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana, y promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

V. Así mismo, el numeral 66 del Código de Instituciones y Procedimientos

Electoral para el Estado de Morelos, establece como una de las funciones del Instituto Morelense las siguientes:

[...]

- I. Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal, la normativa y las que establezca el Instituto Nacional;
- II. Garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos;
- III. Garantizar la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derechos los partidos políticos nacionales y locales y, en su caso, a los candidatos independientes, en la Entidad;
- IV. Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en el Estado;
- V. Orientar a los ciudadanos en la Entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales;
- VI. Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral;
- VII. Imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional;
- VIII. Efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en el Estado, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales;
- IX. Expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección a los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de votos, así como la constancia de asignación a las fórmulas de representación proporcional de la Legislatura, conforme al cómputo y declaración de validez que efectúe el propio Instituto Morelense;
- X. Efectuar el cómputo de la elección de Gobernador;
- XI. Implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones que se lleven a cabo en la Entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el Instituto Nacional;
- XII. Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto Nacional en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en la entidad de que se trate;
- XIII. Desarrollar las actividades que se requieran para garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral en el Estado, de acuerdo con los lineamientos y criterios que emita el Instituto Nacional;
- XIV. Ordenar la realización de conteos rápidos basados en las actas de escrutinio y cómputo de casilla a fin de conocer las tendencias de los resultados el día de la jornada electoral, de conformidad con los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional;
- XV. Calificar la procedencia, organizar, desarrollar, y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana;
- XVI. Supervisar las actividades que realicen los órganos distritales y

ACUERDO IMPEPAC/CEE/265/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONVENIO MARCO PARA LA UBICACIÓN DE CASILLAS EN PLANTELES EDUCATIVOS ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA FACILITAR LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE DICHAS CASILLAS Y LA OBTENCIÓN DE ANUENCIAS EN DONDE SE APRUEBE LA UBICACIÓN DE CASILLAS DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024 EN EL ESTADO DE MORELOS, CUYA JORNADA ELECTORAL TENDRÁ VERIFICATIVO EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO Y, EN SU CASO, LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS QUE RESULTEN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS Y EL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS, POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

municipales, durante el proceso electoral;

XVII. Informar a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, sobre el ejercicio de las funciones que le hubiera delegado el Instituto Nacional, conforme a lo previsto por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones que emita el Consejo General del Instituto Nacional, XVIII. Promover el acceso al pleno ejercicio de los derechos político-electorales libres de violencia política por razón de género y de discriminación;

XIX. Fomentar que los partidos políticos garanticen a las personas indígenas su participación en los procesos de selección interna de candidaturas a cargo de elección popular de Diputados y Diputadas, y de integrantes de los Ayuntamientos, por el sistema de partidos políticos, así como, en todo momento respeten los Sistemas Normativos Indígenas, las tradiciones y prácticas comunitarias, y

XX. Las demás que determine la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y aquéllas no reservadas al Instituto Nacional, que establezca este Código.

[...]

VI. De igual forma, el numeral 69 del Código Electoral local estipula que el Instituto Morelense ejercerá sus funciones en toda la entidad y se integra con los siguientes órganos electorales:

I. El Consejo Estatal Electoral;

II. Las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales;

III. Los Consejos Distritales Electorales;

IV. Los Consejos Municipales Electorales;

V. Las Mesas Directivas de Casilla, y

VI. Los demás organismos que la normativa y este Código señalen.

VII. De conformidad con el artículo 71, del Código Electoral vigente establece que el Consejo Estatal es el Órgano de Dirección Superior y Deliberación del Instituto Morelense y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y se integra por:

I. Un Consejero Presidente;

II. Seis Consejeros Electorales;

III. Un Secretario Ejecutivo, y

IV. Un representante por cada partido político con registro o coalición.

VIII. Por su parte, el artículo 78, fracciones XIII y XIV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos establece que son

atribuciones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, autorizar convenios con instituciones de educación pública y privada para desarrollar programas y actividades de capacitación electoral, así como de educación y educación cívica, conforme a las propuestas de las comisiones que correspondan, así como **autorizar y celebrar con las autoridades federales, estatales o municipales, los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.**

IX. Asimismo, el artículo 79, fracciones I y IV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que es atribución del Consejero Presidente o Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, **tener la representación legal y administrativa del Instituto Morelense,** siendo responsable en términos de lo establecido en el Título Cuarto de la Constitución Federal; además de que la representación electoral se ejercerá de manera conjunta con los presidentes de las comisiones ejecutivas permanentes o temporales; asimismo señala que es su atribución suscribir, junto con el Secretario Ejecutivo y los presidentes de las comisiones ejecutivas, los convenios que sean necesarios con el Instituto Nacional y otras autoridades de cualquier orden de Gobierno, que se requieran para cumplimiento de las atribuciones del Instituto Morelense previa autorización del Consejo Estatal Electoral.

X. Asimismo, los ordinales 83 y 84, párrafo primero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que el Consejo Estatal Electoral, para el mejor desempeño de sus atribuciones, integrará las comisiones ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada.

XI. Cabe precisarse que, las Comisiones Ejecutivas Permanentes con que contará el Consejo Estatal, son las siguientes:

I. De Asuntos Jurídicos;

II. De Organización y Partidos Políticos;

III. De Capacitación Electoral y Educación Cívica;

ACUERDO IMPEPAC/CEE/265/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONVENIO MARCO PARA LA UBICACIÓN DE CASILLAS EN PLANTELES EDUCATIVOS ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA FACILITAR LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE DICHAS CASILLAS Y LA OBTENCIÓN DE ANUENCIAS EN DONDE SE APRUEBE LA UBICACIÓN DE CASILLAS DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024 EN EL ESTADO DE MORELOS, CUYA JORNADA ELECTORAL TENDRÁ VERIFICATIVO EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO Y, EN SU CASO, LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS QUE RESULTEN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS Y EL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS, POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- IV. De Administración y Financiamiento;
- V. De Participación Ciudadana;
- VI. De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional;
- VII. De Quejas;
- VIII. De Transparencia;
- IX. De Fiscalización;
- X. De Imagen y Medios de Comunicación;
- XI. De Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.
- XII.- De Pueblos y Comunidades Indígenas;
- XIII.- De Grupos Vulnerables.

Énfasis añadido.

XII. El artículo 88, Bis, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que los presidentes de las Comisiones Ejecutivas Permanentes o Temporales, por conducto de su Presidente, tiene las atribuciones siguientes:

[...]

- I. Elaborar su propuesta de programa anual de actividades para que sea incluido en el Programa Operativo Anual del Instituto Morelense;
- II. Supervisar, vigilar y coadyuvar con las Unidades Administrativas respectivas del Instituto Morelense en el cumplimiento de sus atribuciones;
- III. Realizar informes y dictámenes relacionados con el ámbito de su competencia;
- IV. Formular observaciones y directrices a las unidades administrativas del Instituto Morelense;
- V. Solicitar la información necesaria a las Unidades Administrativas del Instituto Morelense, las cuales deberán remitir la información dentro del término para el cual fueran requeridas;
- VI. Solicitar la información necesaria a las demás comisiones ejecutivas del Instituto Morelense;
- VII. Solicitar información a autoridades diversas al Instituto Morelense;
- VIII. Presentar al Consejo Estatal, las propuestas de reforma a la normatividad interna del Instituto Morelense que le competa;

ACUERDO IMPEPAC/CEE/265/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONVENIO MARCO PARA LA UBICACIÓN DE CASILLAS EN PLANTELES EDUCATIVOS ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA FACILITAR LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE DICHAS CASILLAS Y LA OBTENCIÓN DE ANUENCIAS EN DONDE SE APRUEBE LA UBICACIÓN DE CASILLAS DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024 EN EL ESTADO DE MORELOS, CUYA JORNADA ELECTORAL TENDRÁ VERIFICATIVO EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO Y, EN SU CASO, LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS QUE RESULTEN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS Y EL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS, POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

IX. Presentar al Consejo Estatal un informe anual de actividades de la comisión, y presentar informes parciales cuando el Consejo Estatal así lo requiera;

X. Conocer los informes que deberán ser presentados por los Titulares de las áreas administrativas en los asuntos de su competencia, conforme al calendario que anualmente apruebe la comisión;

XI. Representar electoralmente a la Comisión para dar a conocer las actividades que desempeñan;

XII. Ejecutar y suscribir todas aquellas acciones de carácter operativo, presupuestal y administrativas para el buen desempeño de las atribuciones de la Comisión, y

XIII. Las demás que deriven de este Código, de las disposiciones reglamentarias, de los acuerdos del Consejo Estatal y de las demás disposiciones aplicables, que les resulten compatibles conforme a sus objetivos, para su mejor desarrollo, atendiendo a la naturaleza de su función.

[...]

Énfasis es añadido.

XIII. De la misma manera, el numeral 90 Quater del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que son atribuciones de la Comisión Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, los siguientes:

[...]

I. Conocer de los proyectos de reglamentos, lineamientos, directrices y demás disposiciones de orden regulatorio del Instituto Morelense y dictaminarlos para conocimiento y, en su caso, aprobación del Consejo Estatal;

II. Dar la asesoría legal en asuntos de su competencia, que le sea requerida por los Órganos del Instituto Morelense;

III. Conocer y dictaminar los anteproyectos de reformas o adiciones a la legislación en materia electoral en el Estado, que sean del conocimiento del Instituto Morelense;

IV. Vigilar conforme a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables, la adecuada tramitación de los medios de impugnación que sean presentados ante el Instituto, en contra de los dictámenes, acuerdos y resoluciones de los Órganos del Instituto Morelense;

V. Elaborar el catálogo de acuerdos y disposiciones que dicte el Consejo Estatal;

VI. Conocer y dictaminar los requisitos que deben cumplir los aspirantes a ocupar cargos dentro del Instituto Morelense;

VII. Elaborar y proponer al Consejo Estatal, los proyectos de reglamentos internos y demás normatividad que sea necesaria para el buen funcionamiento del Instituto Morelense;

VIII. Atender las consultas de las diversas Comisiones Ejecutivas del Instituto Morelense, para la elaboración de proyectos de dictámenes, acuerdos y resoluciones, que deban ser sometidos a consideración del Consejo Estatal;

IX. Dictaminar los proyectos las convocatorias públicas que tenga que expedir el Instituto Morelense;

X. Atender y elaborar los proyectos de acuerdo en los que se dé respuesta a las consultas formuladas por los partidos políticos, candidatos y candidatos independientes, respecto de los asuntos de la competencia del Consejo Estatal, y someterlos al análisis, discusión y aprobación en su caso del órgano superior de dirección, y

XI. Atender las consultas realizadas respecto a la aplicación del Código que sean presentadas al Instituto Morelense, a fin de formar criterios de interpretación y en su caso aplicación legal.

[...]

XIV. Por su parte, el ordinal 98, fracción I y V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo: en lo general, auxiliar al Consejo Estatal y a las comisiones ejecutivas en la conducción, la administración y la supervisión para el desarrollo adecuado de los órganos directivos y técnicos del Instituto Morelense, teniendo el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración y de dominio en los términos del artículo 2008 del Código Civil vigente en el Estado, pudiendo otorgar mandatos y revocarlos, informando oportunamente al Consejo Estatal y auxiliar al Consejo Estatal, al Consejero Presidente y a los Consejeros Electorales en el ejercicio de sus atribuciones.

XV. En ese tenor, de conformidad con el artículo 78, fracciones XIII y XIV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, que establece que son atribuciones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, autorizar convenios con instituciones de educación pública y privada para desarrollar programas y actividades de capacitación electoral, así como de educación y educación cívica, así como **autorizar y celebrar con las autoridades federales, estatales o municipales, los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/265/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONVENIO MARCO PARA LA UBICACIÓN DE CASILLAS EN PLANTELES EDUCATIVOS ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA FACILITAR LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE DICHAS CASILLAS Y LA OBTENCIÓN DE ANUENCIAS EN DONDE SE APRUEBE LA UBICACIÓN DE CASILLAS DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024 EN EL ESTADO DE MORELOS, CUYA JORNADA ELECTORAL TENDRÁ VERIFICATIVO EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO Y, EN SU CASO, LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS QUE RESULTEN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS Y EL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS, POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

En ese sentido, se somete a consideración de este Consejo Estatal Electoral la **ADENDA AL CONVENIO MARCO PARA LA UBICACIÓN DE CASILLAS EN PLANTELES EDUCATIVOS ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA FACILITAR LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE DICHAS CASILLAS Y LA OBTENCIÓN DE ANUENCIAS EN DONDE SE APRUEBE LA UBICACIÓN DE CASILLAS DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024 EN EL ESTADO DE MORELOS, CUYA JORNADA ELECTORAL TENDRÁ VERIFICATIVO EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO Y, EN SU CASO, LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS QUE RESULTEN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS Y EL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS, POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, Y EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** que corre agregado como **ANEXO 1**, que se acompaña al presente acuerdo y que forma parte integral del mismo.

Lo anterior de conformidad con el **ANEXO 2** relativo al **Listado de planteles educativos donde se instalarán las casillas en el PEC 2023-2024** y el **ANEXO 3** relativo al **Listado de los planteles educativos en los que se han detectado áreas de oportunidad en el acondicionamiento para garantizar la accesibilidad en el PEC 2023-2024.**

Por lo anterior y de conformidad con los artículos 41, segundo párrafo, base V, apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 23, párrafo séptimo, fracción V, de la Constitución para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 63, párrafo tercero, 65, 66, fracción V, 69, 71, 78, fracciones XIII y XIV, 79, fracciones I y IV, 83, 84, 88 Bis, 90 Quáter y 98, fracción I y V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, este Consejo Estatal Electoral, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral es **competente** para emitir el presente acuerdo, con base en lo expuesto en la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. SE APRUEBA la "ADENDA AL CONVENIO MARCO PARA LA UBICACIÓN DE CASILLAS EN PLANTELES EDUCATIVOS ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA FACILITAR LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE DICHAS CASILLAS Y LA OBTENCIÓN DE ANUENCIAS EN DONDE SE APRUEBE LA UBICACIÓN DE CASILLAS DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024 EN EL ESTADO DE MORELOS, CUYA JORNADA ELECTORAL TENDRÁ VERIFICATIVO EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO Y, EN SU CASO, LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS QUE RESULTEN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS Y EL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS, POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, Y EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA", en términos del **ANEXO 1**, que forma parte integral del presente acuerdo.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página oficial de Internet de este Instituto, en atención al principio de máxima publicidad.

El presente acuerdo es aprobado en lo **general** por **mayoría** con los votos a favor de la Consejera Presidenta Mtra. Mireya Gally Jordá, de la Consejera Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante con voto concurrente, del Consejero M. en D. José Enrique Pérez Rodríguez, del Consejero Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, de la Consejera Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez y de la Consejera Mtra. Mayte Casalez Campos; con el voto en contra del Consejero Dr. Alfredo Javier Arias Casas, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral de Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, siendo las veinte horas con ocho minutos del día ocho de mayo de dos mil veinticuatro.

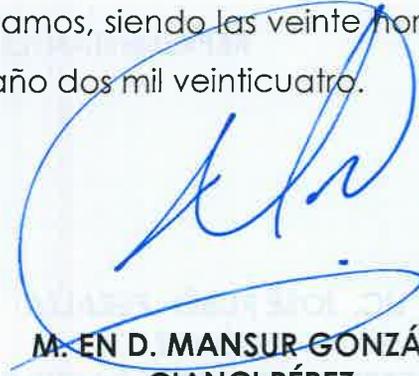
Por cuanto a la propuesta de la Consejera Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante, en lo particular **no es aprobada** por **mayoría** con los votos en contra de la Consejera Mayte Casalez Campos, de la Consejera Presidenta Mireya Gally Jordá, del Consejero José Enrique Pérez Rodríguez y del Consejero Alfredo Javier Arias Casas; con los votos a favor de la Consejera Isabel Guadarrama Bustamante, la Consejera Elizabeth Martínez Gutiérrez y

ACUERDO IMPEPAC/CEE/265/2024

del Consejero Pedro Gregorio Alvarado Ramos, siendo las veinte horas con ocho minutos del día ocho de mayo del año dos mil veinticuatro.



MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA



**M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ
CIANCI PÉREZ**
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJEROS ELECTORALES

**MTRA. ISABEL GUADARRAMA
BUSTAMANTE**
CONSEJERA ELECTORAL

**DR. ALFREDO JAVIER ARIAS
CASAS**
CONSEJERO ELECTORAL

**M. EN D. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ
RODRÍGUEZ**
CONSEJERO ELECTORAL

**MTRO. PEDRO GREGORIO
ALVARADO RAMOS**
CONSEJERO ELECTORAL

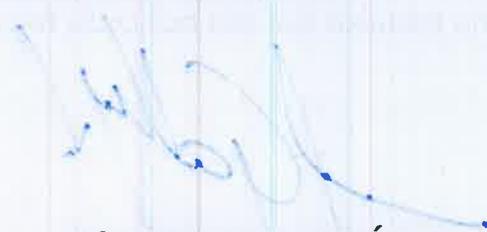
**MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ
GUTIÉRREZ**
CONSEJERA ELECTORAL

**MTRA. MAYTE CASALEZ
CAMPOS**
CONSEJERA ELECTORAL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/265/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONVENIO MARCO PARA LA UBICACIÓN DE CASILLAS EN PLANTELES EDUCATIVOS ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA FACILITAR LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE DICHAS CASILLAS Y LA OBTENCIÓN DE ANUENCIAS EN DONDE SE APRUEBE LA UBICACIÓN DE CASILLAS DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024 EN EL ESTADO DE MORELOS, CUYA JORNADA ELECTORAL TENDRÁ VERIFICATIVO EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO Y, EN SU CASO, LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS QUE RESULTEN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS Y EL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS, POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS


LIC. JOSÉ RUBÉN PERALTA
GÓMEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL


LIC. GONZALO GUTIÉRREZ
MEDINA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. LAURA ELVIRA JIMÉNEZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO

LIC. KARINA AZUCENA CARRILLO
OCAMPO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. EDGAR ALVEAR SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO

C. JAVIER GARCÍA TINOCO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORENA


C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS

LIC. SANTIAGO ANDRÉS PADRIZA
GOROZTIETA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL


LIC. DIEGO VILLAGÓMEZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REDES SOCIALES PROGRESISTAS
MORELOS

MTRO. ALFREDO OSORIO BARRIOS
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN
"DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR
MORELOS VAMOS TODOS"

**C. CARLOS ALBERTO ALCUDIA
GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN
"SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN
MORELOS"**

**C. XITLALLI DE LOS ANGELES
MARTÍNEZ ZAMUDIO
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN
"MOVIMIENTO PROGRESA"**





MORELOS

INSTITUTO DE LA
EDUCACIÓN BÁSICA DEL
ESTADO DE MORELOS



ADENDA AL CONVENIO MARCO PARA LA UBICACIÓN DE CASILLAS EN PLANTELES EDUCATIVOS ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA FACILITAR LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE DICHAS CASILLAS Y LA OBTENCIÓN DE ANUENCIAS EN DONDE SE APRUEBE LA UBICACIÓN DE CASILLAS DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024 EN EL ESTADO DE MORELOS, CUYA JORNADA ELECTORAL TENDRÁ VERIFICATIVO EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO Y, EN SU CASO, LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS QUE RESULTEN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS Y EL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS ARTURO CORNEJO ALATORRE, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL C. ELIACIN SALGADO DE LA PAZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” Y “EL IEBEM” RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. DAGOBERTO SANTOS TRIGO, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MORELOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INE”; Y EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA “IMPEPAC”, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ CONSEJERA PRESIDENTA Y EL LIC. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, SECRETARIO EJECUTIVO, EN LO SUCESIVO “IMPEPAC”; Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Conforme lo dispuesto por el artículo 27, del Reglamento de Elecciones, en adelante “EL REGLAMENTO”, “LAS PARTES” formalizan el presente instrumento jurídico con el fin de definir la ejecución de tareas inherentes a la organización del Proceso Electoral Federal y Local 2023-2024. Los compromisos adoptados por “LAS PARTES” serán con apego en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en adelante “LA LGIPE”, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos en adelante “CÓDIGO ELECTORAL LOCAL”, y demás legislación aplicable en materia electoral.
- II. El 30 de marzo de 2023, el Consejo General de “EL INE”, mediante Acuerdo INE/CG254/2023, aprobó las Medidas encaminadas para asegurar la accesibilidad en los domicilios donde se instalen casillas, para las personas con

discapacidad, en procesos electorales y de participación ciudadana; compiladas en el Anexo 25 de "EL REGLAMENTO".

- III. El día 17 de noviembre de 2023 se firmó el Convenio Marco de "EL INE", celebrado con el Gobierno del Estado de Morelos, el Instituto Morelense de Procesos Electorales Participación Ciudadana y el Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

DECLARACIONES

1. DE "LA SECRETARÍA" que:

I.1 El C. Luis Arturo Cornejo Alatorre fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado, titular de la Secretaría de Educación, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los artículos 9, fracción VII, 13 fracción VI, 14 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como 7 y 8, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

I.2 "LA SECRETARÍA" tiene su domicilio para efectos del presente convenio es el ubicado en Calle Gral. Hermenegildo Galeana 6, Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos.

I.3 Es su voluntad colaborar con el "INE" y el "IMPEPAC" para asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales en las elecciones que estos Institutos organizan en el estado de Morelos.

I.4 Las características de sus funciones y actividades a realizar, considera pertinente facilitar el uso de las escuelas necesarias para la instalación de las mesas directivas de casilla, el día de la jornada electoral que se celebrará el domingo 2 de junio de 2024.

2. DE "EL IEBEM" que:

II.1 El C. Eliacín Salgado de la Paz, fue nombrado Director General del Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos, por el Gobernador Constitucional del Estado, por lo que se encuentra facultado para suscribir el presente convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Morelos; 64, fracción 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 10, fracción 1, del Decreto que crea el Instituto de la Educación Básica en el Estado de Morelos; así como 21, 22, y 23, fracción X, del Estatuto Orgánico del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos.

II.2 Que tiene su domicilio para efectos del presente convenio Nueva China sin número, col. Lomas de Cortés, Cuernavaca Morelos. C.P. 62240, Morelos.

II.3 Es su voluntad colaborar con el **"INE"** y el **"IMPEPAC"** para asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales en las elecciones que estos Institutos organizan en el estado de Morelos.

II.4 Las características de sus funciones y actividades a realizar, considera pertinente facilitar el uso de las escuelas necesarias para la instalación de las mesas directivas de casilla, el día de la jornada electoral que se celebrará el domingo 2 de junio de 2024.

3. DE "EL INE" que:

III.1 Acorde con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, numeral 2, 32, numeral 1, inciso b), fracción IX, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales **"LA LGIPE"**, **"EL INE"** es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y la ciudadanía, en los términos que ordene la propia Ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán sus principios rectores y se realizarán con perspectiva de género.

III.2 Los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo segundo de la Constitución Federal; y 31, numeral 1, 35 y 36 de **"LA LGIPE"**, establecen que **"EL INE"** es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; se integra con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Asimismo, se determina que su Consejo General será el órgano superior de dirección, integrado por una Presidencia y diez Consejerías Electorales.

III.3 Conforme a la Base V, Apartado B, inciso a), del precepto constitucional referido, y al artículo 32, numeral 1, inciso a), de **"LA LGIPE"**, **"EL INE"** tiene competencia originaria para ejercer en los Procesos Electorales Federales y Locales, entre otras, las funciones relativas a la capacitación electoral; la ubicación de las casillas y la designación del funcionariado de las mesas directivas.

III.4 En términos de lo establecido en el artículo 30, numeral 1 de **"LA LGIPE"**, **"EL INE"** tiene entre sus fines: contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de

sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los procesos electorales locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, entre otros.

III.5 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales las autoridades federales, estatales y municipales deberán prestar la colaboración necesaria para el adecuado desempeño de las funciones de las autoridades electorales establecidas por la Constitución y esa Ley.

III.6 El artículo 207, numeral 1, de "LA LGIPE", señala que el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la CPEUM y "LA LGIPE", realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de las y los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo tanto federal como de las entidades federativas, de quienes integran los ayuntamientos en los estados de la República y las Alcaldías en la Ciudad de México. En la elección e integración de los ayuntamientos y Alcaldías existirá la paridad de género tanto vertical como horizontal.

III.7 El artículo 61 de "LA LGIPE" establece que, en cada una de las entidades federativas, "EL INE" contará con una delegación integrada por: la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas; y el Consejo Local o el Consejo Distrital, según corresponda, de forma temporal durante el proceso electoral federal, estos órganos tendrán su sede en la Ciudad de México y en cada una de las capitales de los estados.

III.8 El artículo 62, numeral 1, de "LA LGIPE", establece que las Juntas Locales Ejecutivas son órganos permanentes que se integran, por: las personas titulares de las Vocalías Ejecutiva, de Organización Electoral, del Registro Federal de Electores, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Secretarial.

III.9 El Licenciado Dagoberto Santos Trigo, en su calidad de Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Morelos, se encuentra debidamente facultada para celebrar el presente convenio en representación de "EL INE", de conformidad con el artículo 57, numeral 1, inciso r), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

III.10 Su clave de Registro Federal de Contribuyente ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INE140404NI0.

III.11 Para los efectos legales derivados de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en Av. Manuel Ávila Camacho número 507, Col. La Pradera, C.P. 62170, Cuernavaca, Morelos.

4. DE "IMPEPAC":

IV.1 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, y 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

23, párrafo séptimo, fracciones V, y VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 63, párrafos primero, y quinto, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en adelante "CODIGO ELECTORAL LOCAL", "EL IMPEPAC" es un organismo público de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, responsable de la función estatal de organizar, desarrollar y vigilar las elecciones de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos. Así, el Consejo Estatal es el Órgano Superior de Dirección de "EL IMPEPAC", responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad y paridad de género.

IV.2 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79, párrafo primero, fracciones I, y IV, del "CODIGO ELECTORAL LOCAL", la Consejera Presidenta del Órgano Superior de Dirección de "EL IMPEPAC", Maestra Mireya Gally Jordá, se encuentra facultada para firmar conjuntamente con el Secretario Ejecutivo el presente Convenio.

IV.3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79, párrafo primero, fracciones 1, y IV, del "CODIGO ELECTORAL LOCAL", la Consejera Presidenta del Órgano Superior de Dirección de "EL IMPEPAC", Maestra Mireya Gally Jordá, se encuentra facultada para firmar conjuntamente con el Secretario Ejecutivo el presente Convenio, así como establecer los vínculos necesarios para su cumplimiento.

IV.4 Que, para los efectos jurídicos derivados del presente instrumento legal, señala como domicilio el ubicado en Calle Zapote Número 3, Colonia Las Palmas, Código Postal 620S0, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos

5. DE "LAS PARTES":

V.1 Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y comparecen en la celebración del presente convenio.

V.2 Reconocen la necesidad de garantizar la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio de los derechos humanos, particularmente los derechos político-electorales de la ciudadanía, en especial de las personas con discapacidad o situación de vulnerabilidad, mediante acciones que reduzcan los obstáculos físicos que puedan presentar algunos domicilios en donde se instalarán casillas en la jornada electoral del 2 de junio de 2024.

V.3 Están en la mejor disposición de apoyarse entre sí para lograr el objeto del presente instrumento jurídico.

Conforme con los antecedentes y declaraciones señaladas, las partes están de acuerdo en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de coordinación y cooperación entre **"LAS PARTES"**, para la ejecución de diversas estrategias y actividades que permitan a **"EL INE"** garantizar la accesibilidad de la ciudadanía en general, en las escuelas públicas que tiene a su cargo **"LA SECRETARÍA"** y **"EL IEBEM"**, en donde se instalarán las casillas electorales, y las mesas directivas de casilla conformadas por funcionarios y funcionarias de casilla que son autoridades electorales que tienen a su cargo, durante la jornada electoral, respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizar el secreto del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo de los votos emitidos por las ciudadanas y los ciudadanos; con motivo del Proceso Electoral Federal 2023-2024, cuya jornada electoral tendrá verificativo el 2 de junio de 2024.

"LAS PARTES" convienen que por virtud del presente convenio **"LA SECRETARÍA"** y **"EL IEBEM"** autoriza a **"EL INE"** y al **"IMPEPAC"** el uso de las instalaciones y mobiliario de los espacios educativos que se encuentran bajo su administración señalados en el **ANEXO 1** para que sean utilizados en la ubicación de las mesas directivas de casilla únicas que se instalarán en la entidad.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE **"LA SECRETARÍA"** y **"EL IEBEM"**.

"LA SECRETARÍA" y **"EL IEBEM"** se comprometen a:

1. Permitir a las y los integrantes de las mesas directivas de casillas, a las representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes acreditadas, a quienes realicen funciones de observación electoral y al personal de **"EL INE"** y de **"IMPEPAC"**, utilizar durante el día de jornada electoral, las instalaciones sanitarias de los espacios educativos referidos en el **ANEXO 1**
2. Otorgar las facilidades necesarias a **"EL INE"** y al **"IMPEPAC"** para que las mesas directivas de casilla que se instalen el 2 de junio de 2024 en los espacios educativos que cuenten con energía eléctrica y que permita iluminar las casillas durante los trabajos de escrutinio y cómputo de las elecciones.

3. Instruir con la debida antelación, mediante oficio, a las personas titulares de las direcciones de las escuelas públicas contenidas en las relaciones, a fin de que brinden las facilidades necesarias para que, del 15 de enero al 15 de febrero de 2024, funcionariado de las juntas distritales ejecutivas de "EL INE", plenamente identificado, visiten los planteles educativos y obtengan la autorización (anuencia) respectiva. De igual manera, ofrezcan las facilidades para una segunda visita que realicen las personas integrantes de los consejos distritales correspondientes para examinar que los lugares propuestos cumplan con los requisitos de ley, del 27 de febrero al 16 de marzo de 2024; asimismo, para que se permita el acceso a las y los CAE cuando realicen la verificación de las condiciones de accesibilidad en los inmuebles.
4. Brindar las facilidades para que personal de "EL INE" plenamente identificado ingrese a los planteles que se encuentren debidamente autorizados, para capacitar a la ciudadanía que fungirán como funcionariado de mesas directivas de casilla y para el desarrollo de simulacros y prácticas, actividades que se llevarán a cabo los fines de semana (sábados y domingos), a partir del 9 de febrero al 31 de marzo para la etapa de capacitación y del 9 de abril hasta un día antes de la jornada electoral, para la etapa de simulacros.

Entre los meses de febrero a mayo del año de la elección habiendo recibido las listas de los anexos por parte de "EL INE", se compromete a revisar y garantizar que los inmuebles propuestos para la ubicación de casillas, como espacios alternos de capacitación electoral, cuenten con los insumos necesarios para el adecuado trabajo de la ciudadanía que se desempeñará como funcionarias y funcionarios de casilla el primer domingo de junio del año electoral; para ello implementará los ajustes razonables que considere necesarios.

5. Se compromete, en la medida de lo posible, a otorgar espacios debidamente cerrados, que garantice la seguridad del material electoral.
6. A través de las/los directivos escolares, brindarán las facilidades al funcionariado de las mesas directivas de casilla y personal de "EL INE" para la utilización de los sanitarios, muebles, acceso a los salones, energía eléctrica, en su caso, conexión a red Wi-Fi, siempre que las escuelas seleccionadas cuenten con dichos servicios, entre otros, el día de la Jornada Electoral, procurando que estas cuenten con las condiciones básicas para la instalación de las casillas. Por cada casilla (única) se utilizará un aula; que en el aula solo se mantenga el mobiliario a utilizar para instalar la casilla única, dada la necesidad de espacio que se requiere. En caso de que el número de aulas no sea suficiente para el total de las casillas, estas se ubicarán en los patios o espacios comunes de la instalación educativa. Por cuestiones de accesibilidad, se privilegiará el uso de aulas en plantas bajas; las condiciones y compromisos para la accesibilidad de las casillas a personas con discapacidad se encuentran contenidas en la cláusula Sexta.
7. Se compromete poner a disposición de "EL INE" los centros educativos en que se ubicarán las casillas electorales, a más tardar a las 07:00 horas del día de la jornada

electoral, para asegurar así, el cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 273, párrafo 2, de “**LA LGIPE**” que prevé que el día domingo 2 de junio de 2024; a las 07:30 horas, las personas designadas como presidente, secretaria y escrutadoras de las mesas directivas de las casillas nombradas como propietarias, deberán presentarse para iniciar con los preparativos para la instalación de la casilla en presencia de las representaciones de partidos políticos y de candidaturas independientes que concurran. Esta instrucción deberá incluirse en los oficios mediante los cuales se haga del conocimiento a personas titulares de las direcciones de las escuelas públicas relacionadas y, estos a su vez, se asegurarán de verificar el cumplimiento de esta disposición.

8. A través de personas titulares de las direcciones de los planteles educativos (responsables) o personal que éste determine, se compromete a vigilar y garantizar que las escuelas e inmuebles objeto del presente Convenio, se encuentren abiertas a partir de las 7:00 horas del domingo 2 de junio de 2024, a fin de evitar obstáculos para la operación normal de las mesas directivas de casilla. Asimismo, a la conclusión de los trabajos de la Jornada Electoral, las personas responsables de los inmuebles cerrarán los mismos para su salvaguarda.
9. Poner a disposición de “**EL INE**” una relación de personal y datos de contacto para que, en su caso, siendo las 7:00 horas del día de la Jornada Electoral y aún no se haya abierto la escuela, puedan acudir y apoyar para abrir los inmuebles y cumplir con lo convenido en este instrumento. De esta manera se asegura que la escuela habilitada para recibir a personas con discapacidad pueda utilizarse, y evitar instalar la casilla en domicilio diferente que no cuente con dicho acondicionamiento, lo cual resultaría en perjuicio de la accesibilidad previamente asegurada en las escuelas.
10. Para la realización del objeto del presente Convenio, previo consentimiento y presencia de la persona facultada como responsable de inmueble aprobado para instalar casillas electorales, en conjunto con personal de la junta distrital ejecutiva correspondiente de “**EL INE**”, tomarán las acciones necesarias para abrir las instalaciones de las escuelas que en su caso sea por causas ajenas al personal del plantel educativo, se encuentren cerradas para la instalación de las casillas, incluso con cadenas y candados.
11. Colaborará con “**EL INE**” para la recuperación de los materiales y documentación empleada en las casillas electorales, por lo que dispondrá que se instruya a las personas responsables de los inmuebles en los que se instalarán casillas el día de la jornada electoral, para que resguarden cualquier insumo, ya sea que lo solicite la Presidencia o alguna persona funcionaria de casilla o CAE o que haya sido olvidado por las/los funcionarios de casilla, para que se entreguen al personal del INE que acuda en días posteriores a la Jornada Electoral.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.

“**LAS PARTES**” se comprometen a:

- I. **“LA SECRETARÍA”** y **“EL IEBEM”** se comprometen a tomar las determinaciones y otorgar las facilidades necesarias para que **“EL INE”** y **“IMPEPAC”** lleven a cabo la realización del objeto del presente instrumento jurídico.
- II. **“EL INE”** entrega en este acto a **“LA SECRETARÍA”** y **“EL IEBEM”** una lista (**ANEXO 1**) de los espacios educativos que administra y en los que, una vez aprobados por los órganos competentes de **“EL INE”**, se instalarán las mesas directivas de casilla únicas. De conformidad con el artículo 239, numeral 2, del RE y 256, numeral 1, inciso d), de la LGIPE le corresponde al INE.
- III. **“EL INE”** y **“IMPEPAC”** se comprometen a utilizar en forma adecuada los inmuebles cuyo uso les ha sido autorizado para el objeto del presente convenio.
- IV. **“LAS PARTES”** acuerdan que la realización de las actividades convenidas en el presente instrumento jurídico no interferirán en las actividades escolares normales de los centros educativos cuyo uso sea autorizado para los fines del presente convenio; en caso de existir algún ajuste o modificación a la lista de los espacios educativos y sea necesaria la incorporación de un nuevo plantel educativo que se encuentre a cargo de **“LA SECRETARÍA”** y **“EL IEBEM”**, **“EL INE”**, a través del personal de sus órganos desconcentrados, notificará de inmediato de esta situación a efecto de complementar el objeto del presente acuerdo de voluntades.
- V. **“LA SECRETARÍA”** y **“EL IEBEM”** se comprometen a difundir a más tardar el ___ de abril de 2024 el presente instrumento jurídico entre los directores y directoras de los planteles educativos cuyo uso haya sido autorizado para los efectos de este convenio, con el propósito de que el personal de **“EL INE”** y **“IMPEPAC”** sea atendido durante los recorridos, visitas de examinación y demás actividades para el acondicionamiento. Por otra parte, **“LA SECRETARÍA”** y **“EL IEBEM”** proporcionarán a **“EL INE”** y **“IMPEPAC”** a más tardar el ___ de abril de 2024, el directorio con números de contacto para localizar a las y los directores de los planteles, así como responsables de su apertura; informando sobre las actualizaciones del directorio en caso de movimientos de personal.
- VI. **“LA SECRETARÍA”** y **“EL IEBEM”** en la medida de sus posibilidades presupuestales, colaborarán con el **“EL INE”** y el **“IMPEPAC”**, en el acondicionamiento de las escuelas materia de este instrumento para garantizar el acceso a todas las personas. Si existiera alguna imposibilidad u

objeción por parte de la Secretaría, el **"IMPEPAC"** asumirá esta consideración, y si finalmente no fuera posible, **"EL INE"** implementará alguna medida (pudiera ser el uso de la mampara especial) para apoyar y garantizar que las personas con alguna discapacidad motriz puedan ejercer su voto.

CUARTA. INSTALACIONES

Para los efectos de la instrumentación del presente convenio, **"EL INE"** se compromete a proporcionar a **"LA SECRETARÍA"** y **"EL IEBEM"**, los Anexos que se describen y serán parte del presente instrumento:

ANEXO 1. LISTADO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DONDE SE PROYECTA INSTALAR CASILLAS PARA EL PROCESO FEDERAL CONCURRENTES 2023-2024

"EL INE" se compromete a dar el uso adecuado a las instalaciones de los centros educativos que **"LA SECRETARÍA"** y **"EL IEBEM"** ponga a su disposición con motivo del cumplimiento del presente convenio, devolviéndolos en las mismas condiciones de uso en que le fueron proporcionados.

Para efectos de esta cláusula, **"LA SECRETARÍA"** y **"EL IEBEM"** autorizan a **"EL INE"** y al **"IMPEPAC"**, que las mesas directivas de casilla únicas funcionen en las aulas de los espacios educativos que se encuentran bajo su administración y que se enlistan en el **ANEXO 1.**

Las aulas de cada espacio educativo materia de este instrumento, serán las destinadas a las clases regulares de los niveles escolares de cada plantel y no contarán en su interior con aparatos electrónicos ni acervos bibliográficos susceptibles a ser dañados o sustraídos ilegalmente.

Por cada casilla única se utilizará un aula. En caso de que el número de aulas no sea suficiente para el total de las casillas, éstas se ubicarán en los patios o espacios comunes de la institución educativa que cuenten con las mejores condiciones de accesibilidad.

QUINTA. MOBILIARIO

"LA SECRETARÍA" y **"EL IEBEM"** autorizan a **"EL INE"** y al **"IMPEPAC"** para que las mesas directivas de casilla se instalen con el mobiliario de las aulas de los espacios

educativos que se encuentran bajo su administración. El mobiliario en comento consistirá en dos escritorios o mesas y entre veinte sillas o mesa-bancos por cada aula que ocupen las mesas directivas de casilla.

En caso de que las mesas directivas de casilla única se instalen fuera de las aulas, **“LA SECRETARÍA”** y **“EL IEDEM”** autorizan a **“EL INE”** y al **“IMPEPAC”** utilizar las mesas, escritorios, sillas y mesa-bancos disponibles en cada espacio educativo en la misma proporción, es decir, dos escritorios y entre veinte sillas o mesa-bancos por cada mesa directiva de casilla única que se instale. Así como, de aquellos muebles que no se requieran, sean retirados durante el desarrollo de la Jornada Electoral, a efecto de aprovechar el espacio para la adecuada operación de la casilla única.

De ser posible, **“LA SECRETARÍA”** y **“EL IEDEM”** autorizan que las mesas directivas de casilla única que se ubiquen fuera de las aulas se instalen bajo los techos de canchas deportivas, auditorios o cualquier otro espacio que las protejan del sol, la lluvia o fuertes corrientes de aire.

SEXTA. ACCESIBILIDAD EN LOS DOMICILIOS DONDE SE INSTALEN CASILLAS

“LAS PARTES” pondrán especial atención en las características de accesibilidad motriz de las escuelas descritas en el **ANEXO 2** de este instrumento para garantizar que no presenten obstáculos naturales o artificiales que dificulten o impidan el acceso y tránsito en los espacios donde se instalarán las casillas únicas el 2 de junio de 2024, y al acceso general del inmueble por donde transite la ciudadanía, procurando espacios con accesos amplios en los que la puerta para el paso de las personas tenga un mínimo de 90 centímetros de ancho; que las casillas únicas se encuentren en un mismo nivel de terreno plano y poco accidentado, evitando instalarlas en lugares que impliquen riesgos de caída o de accidentes. Se evitará en la medida de lo posible el uso de escaleras y desniveles y se evitará la presencia de obstáculos naturales o de mobiliario en los lugares de acceso a las casillas únicas. Se preferirán los lugares con rampas de acceso y barandales para personas con discapacidad y de ser necesario y presupuestalmente factible, se llevarán a cabo las acciones de acondicionamiento de los accesos con ese propósito.

Para atender a las personas con discapacidad que acudan a las casillas únicas instaladas en las escuelas que forman parte del **ANEXO 1** de este instrumento, ya sea con acompañante, silla de ruedas, muletas, bastón, andadera, con perro guía o cualquier otro aparato que les permita su movilidad, **“LAS PARTES”** garantizarán que los accesos y espacios sean adecuados para su movilidad y permanencia el tiempo que requieran según sus funciones.

“LAS PARTES” acuerdan llevar a cabo las siguientes acciones en el ámbito de sus atribuciones y dentro de los límites de su capacidad presupuestal para fortalecer el ejercicio



del sufragio a las personas con discapacidad, a las personas en situación de vulnerabilidad y ciudadanía en general, en igualdad de condiciones.

1. **“LA SECRETARÍA”** y **“EL IEBEM”** revisarán las condiciones de accesibilidad descritas en el **ANEXO 1** de este instrumento, con el objeto de confirmar o actualizar las necesidades que, a consideración de **“EL INE”**, se requieren atender para garantizar el ejercicio del sufragio de la ciudadanía en condiciones de igualdad, particularmente para las personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad, y especificará en cada caso si la **“LA SECRETARÍA”** y **“EL IEBEM”** se hará cargo de atenderlas.
2. En reunión de trabajo que se celebre a más tardar el **** día de abril de 2024, **“LA SECRETARÍA”** y **“EL IEBEM”** entregarán mediante correo electrónico o comunicado oficial a **“EL INE”** y al **“IMPEPAC”** el resultado de la revisión de las condiciones de accesibilidad de las escuelas que forman parte del **ANEXO 2**, informando en qué casos se hará cargo de atender las necesidades de accesibilidad.
3. Con el resultado de la revisión de las condiciones de accesibilidad de las escuelas que forman parte del **ANEXO 2** y en conocimiento de los casos en que **“LA SECRETARÍA”** y **“EL IEBEM”** se harán cargo de atender las necesidades de accesibilidad para garantizar el ejercicio del sufragio en condiciones de igualdad. **“EL INE”** y **“IMPEPAC”** acordarán antes del ___ de ____ de 2024, la forma de garantizar la accesibilidad de las casillas en las escuelas que no serán atendidas por **“LA SECRETARÍA”** y **“EL IEBEM”**, considerando incluso en las alternativas que ofrezca el propio inmueble.
4. Cuando el personal de las juntas distritales ejecutivas de **“EL INE”** en el estado de Morelos establezcan contacto con las direcciones de las escuelas que forman parte del **ANEXO 1** de este convenio, para gestionar el uso de los espacios y mobiliario, ofrecerán material informativo escrito para sensibilizarlos sobre la importancia de garantizar el ejercicio del sufragio a las personas con discapacidad, a las personas en situación de vulnerabilidad y de la ciudadanía en general, en igualdad de condiciones y sin discriminación. Asimismo, para la aplicación de alguna encuesta posterior a la celebración de la jornada electoral, en su caso, a efecto de recabar información que será de utilidad para conocer los avances en la implementación de las medidas de accesibilidad.
5. Luego de celebrarse las elecciones, **“EL INE”** entregará en el mes de julio de 2024 a el **“IMPEPAC”** y **“LA SECRETARÍA”** y **“EL IEBEM”**, las listas de los planteles donde se hayan instalado las casillas electorales, y no hayan contado con elementos para atender accesibilidad, para que se prevean las acciones oportunas y puedan realizar ajustes razonables en materia de accesibilidad motriz, con la finalidad de

contribuir a erradicar la discriminación y fomentar la inclusión de las personas con discapacidad en beneficio para la comunidad estudiantil y las personas que hacen uso de las instalaciones.

SÉPTIMA. MANEJO DE LOS RECURSOS, INFORMACIÓN Y SERVICIOS

“**LAS PARTES**” se comprometen a utilizar los recursos materiales, la información y servicios que con motivo de los compromisos asentados en el presente instrumento se generen, única y exclusivamente para el cumplimiento de los fines del presente acuerdo de voluntades.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

“**LAS PARTES**” convienen que el personal designado por cada una de ellas para la realización del objeto materia del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, eximiendo de cualquier responsabilidad civil, penal y laboral a sus contrapartes.

NOVENA. Para la ejecución, seguimiento y cumplimiento del presente convenio, “**LAS PARTES**” convienen en designar como responsables a:

Por parte de “**LA SECRETARÍA**” y “**EL IEBEM**”: al C. Rafael Vargas Larios, Director Jurídico del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos.

Por parte de “**EL INE**”: a la Mtra. Cynthia Esquivel Monreal, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Morelos.

Por parte de “**IMPEPAC**”: al Licenciado José Antonio Barenque Vázquez, Director Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Las personas designadas tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Evaluar y dar seguimiento al cumplimiento del objeto del Convenio.
- II. Proponer las medidas necesarias para la correcta ejecución del convenio.
- III. Fungir como medio de comunicación entre “**LAS PARTES**”.
- IV. Procurar la solución de cualquier circunstancia no prevista en este instrumento.



V. Las demás que acuerden "LAS PARTES".

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por tanto, los conflictos que pudieran presentarse en relación con su interpretación, aplicación, cumplimiento, así como los casos no previstos en él, serán resueltos de común acuerdo entre ellas.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA

El presente instrumento jurídico tendrá una vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta cinco días después de realizarse la jornada electoral del dos junio de 2024, en caso de la celebración de elecciones extraordinarias que deriven del Proceso Electoral Federal 2023-2024, cinco días posteriores a la fecha en que se realice la jornada electoral correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente Convenio en cualquier momento, previa notificación que se efectúe por escrito con un mínimo de 10 (diez) días naturales, manifestando las causas que dieron origen a su terminación. En tal caso "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, para lo cual deberán garantizar que las actividades que estén en curso sean concluidas con arreglo a los planes o acuerdos específicos.

DÉCIMA TERCERA. TÍTULOS O EPÍGRAFES DE LAS CLÁUSULAS

Los títulos o epígrafes que se citan en cada una de las cláusulas del presente Convenio tienen solo sentido de orientación y referencia, por lo que no afectan al contenido ni a la interpretación del clausulado.

DÉCIMA CUARTA. TRANSPARENCIA

Toda la información relacionada con este Convenio de Apoyo y Colaboración y la relativa a los recursos que se hayan aportado, será pública. "LAS PARTES" autorizan hacer

públicos todos los datos que aparecen en el mismo. **“LAS PARTES”** convienen en llevar a cabo las acciones necesarias para que dicha información se encuentre al alcance de las y los ciudadanos, así como salvaguardar aquella de acceso restringido en cualquiera de sus modalidades (reservada o confidencial), en apego a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la **“LGIPE”**, el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás ordenamientos que resulten aplicables.

Si con motivo de la ejecución del presente instrumento se genera información reservada o confidencial, estará sujeta a la estricta confidencialidad que por su naturaleza se requiera, ya que **“LAS PARTES”** únicamente están autorizadas para usarla, manejarla y aprovecharla en términos del presente convenio.

En caso de que una de **“LAS PARTES”** considere que cierta información tiene el carácter de reservada o confidencial, deberá notificarle ese hecho por escrito a la contraparte, precisando el fundamento y plazo de reserva aplicable, a efecto de que ésta proceda a clasificar la información que corresponda y que obre en sus archivos.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso que **“LAS PARTES”** dieran por terminado el presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y/O OBLIGACIONES

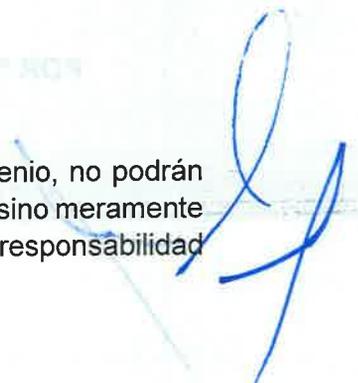
“LAS PARTES” convienen que las obligaciones derivadas del presente Convenio no podrán cederse o transferirse a ninguna persona física, moral o entidad alguna.

DÉCIMA SEXTA. NO DISCRIMINACIÓN

Durante el desarrollo de las actividades establecidas en el presente Convenio, **“LAS PARTES”** deberán evitar cualquier conducta que implique una discriminación, por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, en apego al artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA SÉPTIMA. NO ASOCIACIÓN

“LAS PARTES” reconocen que las relaciones establecidas en este Convenio, no podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de sociedad entre ellas, sino meramente como una relación de colaboración institucional, por lo que no asumen responsabilidad



alguna, ya sea laboral, legal, fiscal o de cualquier otra índole, proveniente de las obligaciones que contraiga cada una de ellas con otras personas físicas o morales, las cuales pueden consistir en adeudos, daños, perjuicios, celebración de contratos, convenios o cualquier otra causa análoga.

DÉCIMA OCTAVA. CAMBIO DE DOMICILIO

“**LAS PARTES**” se obligan a dar aviso recíproco por escrito y con acuse de recibo, en caso de que alguna de ellas cambie de domicilio, con cinco días hábiles anteriores a que dicho cambio se lleve a cabo, de lo contrario se tomarán como vigentes el o los domicilios expresados en el apartado de Declaraciones del presente instrumento.

DÉCIMA NOVENA. AVISOS Y NOTIFICACIONES

Todos los avisos y comunicaciones relacionados con el presente Convenio se deberán realizar por escrito, se enviarán por correo electrónico certificado con acuse de recibido, o se entregarán por cualquier otro medio que asegure en forma fehaciente la recepción de su destinatario en los domicilios señalados por “**LAS PARTES**”.

VIGÉSIMA. EJECUCIÓN DEL CONVENIO

“**LAS PARTES**” convienen gestionar, en su caso, ante sus máximos órganos de dirección, la adopción de los acuerdos necesarios para la adecuada ejecución de las acciones derivadas de la firma del presente Convenio.

Leído que fue por “**LAS PARTES**” el presente convenio y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Morelos, Morelos a los ***días del mes de abril de 2024.

POR “LA SECRETARÍA”

POR “EL INE”

**C. LUIS ARTURO CORNEJO
ALATORRE
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN**

**DAGOBERTO SANTOS TRIGO
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA
LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE
MORELOS**

POR "EL IEBEM"

POR "EL INE"

**C. ELIACIN SALGADO DE LA PAZ,
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL
ESTADO DE MORELOS**

**CYNTHIA ESQUIVEL MONREAL
VOCAL DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL DE LA JUNTA LOCAL
EJECUTIVA EN EL ESTADO DE
MORELOS**

POR "IMPEPAC"

**MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA DEL
INSTITUTO MORELENSE DE
PROCEDIMIENTOS Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

**MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

Las firmas contenidas en la presente foja forman parte del Adenda del Convenio Marco de Convenio de Apoyo y Colaboración, celebrado entre el Instituto Nacional Electoral, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la Secretaría de Educación del Estado de Morelos y el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, el día ***** de 2024, documento que consta de ** fojas útiles con texto únicamente en el anverso.





Instituto Nacional Electoral
Junta Local Ejecutiva Morelos
Anexo 1

Listado de planteles educativos donde se instalarán las casillas en el PEC 2023-2024

Fecha de actualización: 18 de abril de 2024
Total de planteles: 368

Distrito Federal	Municipio	Escuela	Domicilio	Total casillas
1. CUERNAVACA	7. CUERNAVACA	ESCUELA SECUNDARIA NÚMERO 15, HIMNO NACIONAL MEXICANO	CALLE IGNACIO ALDAMA, SIN NÚMERO, PUEBLO DE SANTA MARÍA AHUACATITLÁN, CÓDIGO POSTAL 62100, CUERNAVACA, MORELOS.	6
1. CUERNAVACA	7. CUERNAVACA	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL MATUTINA CUAUHTÉMOC	CALLE QUETZALCOATL, SIN NÚMERO, ESQUINA TENOCHTITLÁN, COLONIA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 62260, CUERNAVACA, MORELOS.	4
1. CUERNAVACA	7. CUERNAVACA	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL MATUTINA PROFESOR AGUSTÍN ROMÁN BUSTAMANTE.	CALLE ROBLE, NÚMERO 49, ESQUINA NOGAL, COLONIA VILLA SANTIAGO, CÓDIGO POSTAL 62300, CUERNAVACA, MORELOS.	5
1. CUERNAVACA	7. CUERNAVACA	JARDÍN DE NIÑOS LICENCIADO ADOLFO LÓPEZ MATEOS	CALLE AGUSTÍN DE ITURBIDE, SIN NÚMERO, ESQUINA MIGUEL HIDALGO, PUEBLO DE AHUATEPEC, CÓDIGO POSTAL 62300, CUERNAVACA, MORELOS.	8
1. CUERNAVACA	7. CUERNAVACA	ESCUELA SECUNDARIA GENERAL NÚMERO 8, PABLO TORRES BURGOS.	CALLE 5 DE FEBRERO, SIN NÚMERO, ESQUINA MIGUEL HIDALGO, BARRIO TEPEPAN, PUEBLO DE OCOTEPEC, CÓDIGO POSTAL 62220, CUERNAVACA, MORELOS.	5
1. CUERNAVACA	7. CUERNAVACA	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL MATUTINA MARIANO MATAMOROS.	CALLE MIGUEL HIDALGO, SIN NÚMERO, ESQUINA CALLE MARIANO MATAMOROS, PUEBLO DE CHAMILPA, CÓDIGO POSTAL 62210, CUERNAVACA, MORELOS.	4
1. CUERNAVACA	7. CUERNAVACA	ESCUELA PRIMARIA TLAMACHTILCALLI, CASA DE LA ENSEÑANZA.	CALLE AZUCENA, SIN NÚMERO, COLONIA LA MOJONERA, CÓDIGO POSTAL 62137, CUERNAVACA, MORELOS.	3
1. CUERNAVACA	7. CUERNAVACA	ESCUELA PRIMARIA FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS	CALLE LEÓN SALINAS, SIN NÚMERO, PUEBLO DE TETELA DEL MONTE, CÓDIGO POSTAL 62130, CUERNAVACA, MORELOS.	4
1. CUERNAVACA	7. CUERNAVACA	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL MATUTINA ATLAMILITZLI	CALLE CAMINO ANTIGUO A TEPOZTLÁN, SIN NÚMERO, COLONIA LIENZO DEL CHARRO, CÓDIGO POSTAL 62130, CUERNAVACA, MORELOS.	3
1. CUERNAVACA	7. CUERNAVACA	ESCUELA PRIMARIA RURAL CARMEN SERDÁN	CALLE TABACHÍN, NÚMERO 102, FRACCIONAMIENTO JARDINES LAS DELICIAS, CÓDIGO POSTAL 62330, CUERNAVACA, MORELOS.	3
1. CUERNAVACA	7. CUERNAVACA	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL MATUTINA UNIVERSO 2000.	CALLE OSA MENOR, SIN NÚMERO, COLONIA UNIVERSO, CÓDIGO POSTAL 62320, CUERNAVACA, MORELOS.	5
1. CUERNAVACA	7. CUERNAVACA	JARDÍN DE NIÑOS ESTRELLITAS	CALLE OSA MENOR, SIN NÚMERO, COLONIA UNIVERSO, CÓDIGO POSTAL 62320, CUERNAVACA, MORELOS.	4
1. CUERNAVACA	7. CUERNAVACA	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL MATUTINA TIERRA Y LIBERTAD	CALLE OTILIO MONTAÑO, SIN NÚMERO, COLONIA ANTONIO BARONA, CÓDIGO POSTAL 62320, CUERNAVACA, MORELOS.	2
1. CUERNAVACA	7. CUERNAVACA	ESCUELA PRIMARIA JOSÉ MIGUEL CEBALLOS DURÁN	CALLE VICENTE GUERRERO, NÚMERO 6, COLONIA ANTONIO BARONA, CÓDIGO POSTAL 62320, CUERNAVACA, MORELOS.	3
1. CUERNAVACA	7. CUERNAVACA	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL MATUTINA 17 DE SEPTIEMBRE.	CALLE SAN SALVADOR, NÚMERO 2, COLONIA LOMAS DE CORTÉS, CÓDIGO POSTAL 62240, CUERNAVACA, MORELOS.	2
1. CUERNAVACA	7. CUERNAVACA	JARDÍN DE NIÑOS ESTADO DE SONORA	CALLE PEDRO DE ALVARADO, SIN NÚMERO, UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT LOMAS DE CORTÉS, CÓDIGO POSTAL 62240, CUERNAVACA, MORELOS.	2
1. CUERNAVACA	7. CUERNAVACA	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL EJÉRCITO MEXICANO.	AVENIDA HEROICO COLEGIO MILITAR, SIN NÚMERO, ZONA MILITAR, CÓDIGO POSTAL 62130, CUERNAVACA, MORELOS.	1

1. CUERNAVACA	7. CUERNAVACA	JARDÍN DE NIÑOS HERMOSILLO	CALLE CIRCUNVALACIÓN ZUMPANGO, SIN NÚMERO, COLONIA ADOLFO RUIZ CORTINES, CÓDIGO POSTAL 62159, CUERNAVACA, MORELOS.	3
1. CUERNAVACA	7. CUERNAVACA	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL MATUTINA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS, NÚMERO 201, COLONIA JIQUILPAN, CÓDIGO POSTAL 62170, CUERNAVACA, MORELOS.	2
1. CUERNAVACA	7. CUERNAVACA	ESCUELA SECUNDARIA GENERAL NÚMERO 13, ROSARIO CASTELLANOS.	CALLE NUEVA FRANCIA, SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO RECURSOS HIDRÁULICOS, CÓDIGO POSTAL 62260, CUERNAVACA, MORELOS.	1
1. CUERNAVACA	7. CUERNAVACA	JARDÍN DE NIÑOS AGUSTÍN GÜEMES CELIS	CALLE CERES, SIN NÚMERO, COLONIA EXTENSIÓN DELICIAS, CÓDIGO POSTAL 62330, CUERNAVACA, MORELOS.	2
1. CUERNAVACA	7. CUERNAVACA	ESCUELA PRIMARIA ESTATAL MATUTINA RICARDO FLORES MAGÓN.	CALLE NUEVO LEÓN, NÚMERO 2, COLONIA RICARDO FLORES MAGÓN, CÓDIGO POSTAL 62370, CUERNAVACA, MORELOS.	3
1. CUERNAVACA	7. CUERNAVACA	ESCUELA PRIMARIA MARIANO MATAMOROS.	CALLE TULIPÁN CUBANO, SIN NÚMERO, COLONIA TULIPANES, CÓDIGO POSTAL 62388, CUERNAVACA, MORELOS.	5
1. CUERNAVACA	7. CUERNAVACA	ESCUELA PRIMARIA MATUTINA VEINTE DE NOVIEMBRE.	CALLE VICENTE ESTRADA CAJIGAL, SIN NÚMERO, COLONIA EL EMPLEADO, CÓDIGO POSTAL 62250, CUERNAVACA, MORELOS.	2
1. CUERNAVACA	7. CUERNAVACA	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL VESPERTINA HÉROE DE NACOZARI.	CALLE EMILIANO ZAPATA, NÚMERO 9, RICARDO FLORES MAGÓN, CÓDIGO POSTAL 62370, CUERNAVACA, MORELOS.	3
1. CUERNAVACA	7. CUERNAVACA	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL HIDALGO.	CALLE FERNANDO MONTES DE OCA, SIN NÚMERO, COLONIA CIUDAD CHAPULTEPEC, CÓDIGO POSTAL 62398, CUERNAVACA, MORELOS.	2
1. CUERNAVACA	7. CUERNAVACA	ESCUELA PRIMARIA AGUSTÍN GÜEMES CELIS.	CALLE POPOCATÉPETL, NÚMERO 3, COLONIA TEOPANZOLCO, CÓDIGO POSTAL 62350, CUERNAVACA, MORELOS.	3
1. CUERNAVACA	7. CUERNAVACA	ESCUELA PRIMARIA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ.	PRIVADA LUIS G URBINA, NÚMERO 206, COLONIA CAROLINA, CÓDIGO POSTAL 62020, CUERNAVACA, MORELOS.	2
1. CUERNAVACA	7. CUERNAVACA	EN LA ESCUELA PRIMARIA FEDERAL FELIPE NERI	CAUZADA LEANDRO VALLE, NÚMERO 800, BARRIO GUALUPITA, CÓDIGO POSTAL 62280, CUERNAVACA, MORELOS.	2
1. CUERNAVACA	7. CUERNAVACA	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL MATUTINA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1810.	CALLE FRANCISCO I MADERO, NÚMERO 188, COLONIA REVOLUCIÓN, CÓDIGO POSTAL 62390, CUERNAVACA, MORELOS.	5
1. CUERNAVACA	7. CUERNAVACA	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL MATUTINA GENERAL VICENTE GUERRERO.	AVENIDA OTILIO MONTAÑO, SIN NÚMERO, COLONIA PLAN DE AYALA, CÓDIGO POSTAL 62180, CUERNAVACA, MORELOS.	3
1. CUERNAVACA	7. CUERNAVACA	ESCUELA PRIMARIA ENRIQUE PESTALOZZI	AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, NÚMERO 287, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 62000, CUERNAVACA, MORELOS.	2
1. CUERNAVACA	7. CUERNAVACA	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL LICENCIADO JOSÉ VASCONCELOS CALDERÓN	CALLE MAGNOLIA, NÚMERO 2, COLONIA SATELITE, CÓDIGO POSTAL 62460, CUERNAVACA, MORELOS.	3
1. CUERNAVACA	7. CUERNAVACA	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL MATUTINA VICENTE GUERRERO	CALLE BUGAMBILIA, SIN NÚMERO, COLONIA SATELITE, CÓDIGO POSTAL 62460, CUERNAVACA, MORELOS.	3
1. CUERNAVACA	7. CUERNAVACA	ESCUELA PRIMARIA PLAN DE AYALA	CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIN NÚMERO, COLONIA VICENTE ESTRADA CAJIGAL, CÓDIGO POSTAL 62460, CUERNAVACA, MORELOS.	2
1. CUERNAVACA	7. CUERNAVACA	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL NIÑOS HÉROES DE 1847.	CALLE SINALOA, NÚMERO 2, PUEBLO DE CHAPULTEPEC, CÓDIGO POSTAL 62450, CUERNAVACA, MORELOS.	2
1. CUERNAVACA	7. CUERNAVACA	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL NARCISO MENDOZA	CALLE ALLENDE, NÚMERO 1, COLONIA AMATITLÁN, CÓDIGO POSTAL 62410, CUERNAVACA, MORELOS.	1
1. CUERNAVACA	7. CUERNAVACA	ESCUELA PRIMARIA PROFESOR GILDARDO F AVILÉS	AVENIDA JESÚS H PRECIADO, NÚMERO 200, PUEBLO DE SAN ANTON, CÓDIGO POSTAL 62020, CUERNAVACA, MORELOS.	3
1. CUERNAVACA	7. CUERNAVACA	ESCUELA PRIMARIA URBANA MATUTINA LICENCIADO CECILIO A ROBELO.	CALLE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, NÚMERO 10, ESQUINA CALLE LUIS G. URBINA, COLONIA ALTA VISTA, CÓDIGO POSTAL 62010, CUERNAVACA, MORELOS.	3
1. CUERNAVACA	7. CUERNAVACA	ESCUELA PRIMARIA PROFESOR RAFAEL RAMÍREZ.	PRIVADA CUAUHNÁHUAC, NÚMERO 21, COLONIA LAS ÁGUILAS, CÓDIGO POSTAL 62470, CUERNAVACA, MORELOS.	2
1. CUERNAVACA	7. CUERNAVACA	JARDÍN DE NIÑOS CUETLAXOCHÍTL.	CALLE PINO, SIN NÚMERO, COLONIA AMPLIACIÓN CHAPULTEPEC, CÓDIGO POSTAL 62450, CUERNAVACA, MORELOS.	2
1. CUERNAVACA	7. CUERNAVACA	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL MATUTINA GENERAL LÁZARO CÁRDENAS.	CALLE ZEFERINO ORTEGA, SIN NÚMERO, COLONIA EMILIANO ZAPATA, CÓDIGO POSTAL 62466, CUERNAVACA, MORELOS.	2

1. CUERNAVACA	7. CUERNAVACA	JARDÍN DE NIÑOS RÍO YAQUI	CALLE VICENTE GUERRERO, SIN NÚMERO, PUEBLO DE ACAPANTZINGO, CÓDIGO POSTAL 62440, CUERNAVACA, MORELOS.	2
1. CUERNAVACA	7. CUERNAVACA	ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL NÚMERO 9 ERMILO ABREU GÓMEZ	AVENIDA MARIANO MÁTAMOROS, SIN NÚMERO, COLONIA LAGUNILLA DEL SALTO, CÓDIGO POSTAL 62039, CUERNAVACA, MORELOS.	2
1. CUERNAVACA	7. CUERNAVACA	ESCUELA TELESECUNDARIA XOCHIPILLI.	CALLE CUAUHTÉMOC, SIN NÚMERO, COLONIA NUEVA TENOCHTTLÁN, CÓDIGO POSTAL 62037, CUERNAVACA, MORELOS.	1
1. CUERNAVACA	7. CUERNAVACA	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL DE TIEMPO COMPLETO, AQUILES SERDÁN	CALLE CUAUHTEMOTZIN, NÚMERO 36, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 62000, CUERNAVACA, MORELOS.	2
1. CUERNAVACA	7. CUERNAVACA	JARDÍN DE NIÑOS SERTOMA	CALLE 5 FEBRERO, NÚMERO 26, COLONIA SAN MIGUEL ACAPANTZINGO, CÓDIGO POSTAL 62440, CUERNAVACA, MORELOS.	3
1. CUERNAVACA	7. CUERNAVACA	ESCUELA PRIMARIA CARMEN SERDÁN	AVENIDA REVOLUCIÓN, NÚMERO 80, COLONIA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 62037, CUERNAVACA, MORELOS.	3
1. CUERNAVACA	7. CUERNAVACA	ESCUELA PRIMARIA PROFESOR TRÁNSITO SÁNCHEZ URIÓSTEGUI.	CALLE ANTONIO RIVAPALACIO LÓPEZ, SIN NÚMERO, COLONIA LA UNIÓN, CÓDIGO POSTAL 62039, CUERNAVACA, MORELOS.	2
1. CUERNAVACA	7. CUERNAVACA	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL DE TIEMPO COMPLETO PROFESOR ESTANISLAO ROJAS ZÚÑIGA.	CALLE NARCISO MENDOZA, NÚMERO 149, COLONIA SAN MIGUEL ACAPANTZINGO, CÓDIGO POSTAL 62440, CUERNAVACA, MORELOS.	2
1. CUERNAVACA	7. CUERNAVACA	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 1, GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO.	AVENIDA PALMIRA, NÚMERO 183, COLONIA PALMIRA, CÓDIGO POSTAL 62490, CUERNAVACA, MORELOS.	2
1. CUERNAVACA	7. CUERNAVACA	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL URBANA MATUTINA EMILIANO ZAPATA.	CALLE LIDIO MANCILLA, SIN NÚMERO, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, CÓDIGO POSTAL 62080, CUERNAVACA, MORELOS.	4
1. CUERNAVACA	7. CUERNAVACA	JARDÍN DE NIÑOS CATALINA PALACIOS MONTES DE OCA.	AVENIDA ESTADO DE PUEBLA, SIN NÚMERO, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, CÓDIGO POSTAL 62080, CUERNAVACA, MORELOS.	4
1. CUERNAVACA	7. CUERNAVACA	ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL JUSTO SIERRA MÉNDEZ.	CALLE 5 DE FEBRERO, NÚMERO 25, FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL TZOMPANTLE, CÓDIGO POSTAL 62157, CUERNAVACA, MORELOS.	2
1. CUERNAVACA	7. CUERNAVACA	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 44.	AVENIDA LOMAS DE AHUATLÁN, SIN NÚMERO, COLONIA LOMAS DE AHUATLÁN, CÓDIGO POSTAL 62130, CUERNAVACA, MORELOS.	2
1. CUERNAVACA	7. CUERNAVACA	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL RAFAEL RAMÍREZ.	CALLE PIOQUINTO GALIZ, NÚMERO 22, PUEBLO DE CHIPITLÁN, CÓDIGO POSTAL 62070, CUERNAVACA, MORELOS.	1
1. CUERNAVACA	7. CUERNAVACA	ESCUELA SECUNDARIA GENERAL NÚMERO 4, VALENTÍN GÓMEZ FARIÁS.	AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN SUR, NÚMERO 38, PUEBLO DE CHIPITLÁN, CÓDIGO POSTAL 62070, CUERNAVACA, MORELOS.	1
2. JIUTEPEC	7. CUERNAVACA	ESCUELA PRIMARIA VICENTE GUERRERO MATUTINO Y PROFESOR ARQUELES VELA VESPertino	CALLE ÁLVARO OBREGÓN, SIN NÚMERO, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, CÓDIGO POSTAL 62080, CUERNAVACA, MORELOS	5
2. JIUTEPEC	8. EMILIANO ZAPATA	ESCUELA PRIMARIA VICENTE GUERRERO MATUTINO Y HUGO SÁNCHEZ PÉREZ VESPertino	CALLE RETORNO DE LAS GOLONDRINAS, SIN NÚMERO, COLONIA SAN FRANCISCO, CÓDIGO POSTAL 62764, EMILIANO ZAPATA, MORELOS	4
2. JIUTEPEC	8. EMILIANO ZAPATA	ESCUELA PRIMARIA DOCTOR BELISARIO DOMÍNGUEZ MATUTINO Y MANUEL M. CERNA VESPertino	AVENIDA EMILIANO ZAPATA, SIN NÚMERO, COLONIA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 62765, EMILIANO ZAPATA, MORELOS	7
2. JIUTEPEC	8. EMILIANO ZAPATA	ESCUELA PRIMARIA PROFESOR JESÚS MERINO NIETO MATUTINO Y VALENTÍN GÓMEZ FARIÁS VESPertino	CALLE EMILIANO ZAPATA, NÚMERO 53, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 62760, EMILIANO ZAPATA, MORELOS	3
2. JIUTEPEC	8. EMILIANO ZAPATA	ESCUELA SECUNDARIA 10 DE ABRIL	CALLE PUENTE BLANCO, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 62760, EMILIANO ZAPATA, MORELOS	4
2. JIUTEPEC	8. EMILIANO ZAPATA	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL GENERAL EMILIANO ZAPATA MATUTINO Y PROFESOR JOSÉ URBAN AGUIRRE VESPertino	CALLE DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 11, COLONIA TRES DE MAYO, CÓDIGO POSTAL 62763, EMILIANO ZAPATA, MORELOS	3
2. JIUTEPEC	8. EMILIANO ZAPATA	PRIMARIA FEDERAL GUADALUPE VICTORIA	CALLE INDEPENDENCIA, NÚMERO 4, PUEBLO DE TEPETZINGO, CÓDIGO POSTAL 62768, EMILIANO ZAPATA, MORELOS	4
2. JIUTEPEC	8. EMILIANO ZAPATA	ESCUELA PRIMARIA JUVENTUD SOCIALISTA MATUTINO Y 15 DE SEPTIEMBRE VESPertino	AVENIDA NARCISO MENDOZA, SIN NÚMERO, COLONIA AMATITLÁN, CÓDIGO POSTAL 62767, EMILIANO ZAPATA, MORELOS	4
2. JIUTEPEC	11. JIUTEPEC	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL TIERRA Y LIBERTAD MATUTINO Y GREGORIO TORRES QUINTERO VESPertino	CALLE 18 DE JUNIO, NÚMERO 83, COLONIA OTILIO MONTAÑO, CÓDIGO POSTAL 62577, JIUTEPEC, MORELOS	4
2. JIUTEPEC	11. JIUTEPEC	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA INDUSTRIAL NÚMERO 39	PROLONGACIÓN 13 ESTE, SIN NÚMERO, COLONIA AMPLIACIÓN OTILIO MONTAÑO, CÓDIGO POSTAL 62577, JIUTEPEC, MORELOS	3
2. JIUTEPEC	11. JIUTEPEC	ESCUELA PRIMARIA URBANA CARMEN SERDÁN MATUTINO Y JAIME NUÑO VESPertino	CALLE FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA, SIN NÚMERO, COLONIA EL PORVENIR, CÓDIGO POSTAL 62577, JIUTEPEC, MORELOS	4

2. JIUTEPEC	11. JIUTEPEC	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL TEPOZTECATL MATUTINO Y ADOLFO RUIZ CORTINES VESPERTINO	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL TEPOZTECATL MATUTINO Y ADOLFO RUIZ CORTINES VESPERTINO	CALLE ANDADOR LAS PALOMAS, SIN NÚMERO, DELEGACIÓN CIVAC, CÓDIGO POSTAL 62578, JIUTEPEC, MORELOS	1
2. JIUTEPEC	11. JIUTEPEC	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 41	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 41	CALLE INDUSTRIAL, SIN NÚMERO, COLONIA LOS PINOS DE TEJALPA, CÓDIGO POSTAL 62570, JIUTEPEC, MORELOS	5
2. JIUTEPEC	11. JIUTEPEC	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ MATUTINO Y MIGUEL HIDALGO VESPERTINO	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ MATUTINO Y MIGUEL HIDALGO VESPERTINO	CALLE LA PAZ, SIN NÚMERO, COLONIA AMPLIACIÓN SAN ISIDRO, CÓDIGO POSTAL 62570, JIUTEPEC, MORELOS	5
2. JIUTEPEC	11. JIUTEPEC	ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA MATUTINO Y MIGUEL ÁLVAREZ DEL TORO VESPERTINO	ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA MATUTINO Y MIGUEL ÁLVAREZ DEL TORO VESPERTINO	CALLE TABACHINES, SIN NÚMERO, COLONIA SAN LUCAS, CÓDIGO POSTAL 62573, JIUTEPEC, MORELOS	3
2. JIUTEPEC	11. JIUTEPEC	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL RUFINA RODRÍGUEZ GUILLEMAUD	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL RUFINA RODRÍGUEZ GUILLEMAUD	CALLE TEOTIHUACÁN, SIN NÚMERO, UNIDAD HABITACIONAL TEJALPA CIVAC, CÓDIGO POSTAL 62570, JIUTEPEC, MORELOS	2
2. JIUTEPEC	11. JIUTEPEC	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL MIAHUACHÓCHITL MATUTINO Y 15 DE MAYO VESPERTINO	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL MIAHUACHÓCHITL MATUTINO Y 15 DE MAYO VESPERTINO	CALLE HIDALGO, NÚMERO 10, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 62570, JIUTEPEC, MORELOS	2
2. JIUTEPEC	11. JIUTEPEC	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL GREGORIO TORRES QUINTERO	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL GREGORIO TORRES QUINTERO	CALLE AILE, NÚMERO 1, COLONIA MOCTEZUMA, CÓDIGO POSTAL 62553, JIUTEPEC, MORELOS	2
2. JIUTEPEC	11. JIUTEPEC	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL 5 DE FEBRERO	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL 5 DE FEBRERO	CALLE MORELOS, SIN NÚMERO, COLONIA CONSTITUCIÓN, CÓDIGO POSTAL 62553, JIUTEPEC, MORELOS	3
2. JIUTEPEC	11. JIUTEPEC	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL 8 DE MAYO MATUTINO Y ELISEO ARAGÓN REBOLLEDO VESPERTINO	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL 8 DE MAYO MATUTINO Y ELISEO ARAGÓN REBOLLEDO VESPERTINO	AVENIDA CHAPULTEPEC, NÚMERO 82, COLONIA ATLACOMULCO, CÓDIGO POSTAL 62560, JIUTEPEC, MORELOS	3
2. JIUTEPEC	11. JIUTEPEC	ESCUELA SECUNDARIA GENERAL NÚMERO 6 PROFESOR ÓSCAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	ESCUELA SECUNDARIA GENERAL NÚMERO 6 PROFESOR ÓSCAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	AVENIDA PAR VIAL, SIN NÚMERO, COLONIA ATLACOMULCO, CÓDIGO POSTAL 62560, JIUTEPEC, MORELOS	5
2. JIUTEPEC	11. JIUTEPEC	ESCUELA PRIMARIA MATUTINA MARIANO MATAMOROS	ESCUELA PRIMARIA MATUTINA MARIANO MATAMOROS	CALLE DEL TRABAJO, SIN NÚMERO, COLONIA JOSÉ G. PARRÉS, CÓDIGO POSTAL 62544, JIUTEPEC, MORELOS	3
2. JIUTEPEC	11. JIUTEPEC	ESCUELA PRIMARIA JOSÉ VASCONCELOS	ESCUELA PRIMARIA JOSÉ VASCONCELOS	CALLE LLAMARADA, SIN NÚMERO, UNIDAD HABITACIONAL LA ROSA, CÓDIGO POSTAL 62553, JIUTEPEC, MORELOS	2
2. JIUTEPEC	11. JIUTEPEC	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 28	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 28	PASEO DE LAS FUENTES ORIENTE, NÚMERO 2, COLONIA LAS FUENTES, CÓDIGO POSTAL 62553, JIUTEPEC, MORELOS	3
2. JIUTEPEC	11. JIUTEPEC	ESCUELA PRIMARIA PROFESOR JULIO RODAS GARCÍA	ESCUELA PRIMARIA PROFESOR JULIO RODAS GARCÍA	AVENIDA LA CERILLERA, SIN NÚMERO, UNIDAD HABITACIONAL EL POCHOTAL, CÓDIGO POSTAL 62554, JIUTEPEC, MORELOS	5
2. JIUTEPEC	11. JIUTEPEC	JARDÍN DE NIÑOS EL POCHOTAL	JARDÍN DE NIÑOS EL POCHOTAL	AVENIDA LA CERILLERA, SIN NÚMERO, UNIDAD HABITACIONAL EL POCHOTAL, CÓDIGO POSTAL 62554, JIUTEPEC, MORELOS	3
2. JIUTEPEC	11. JIUTEPEC	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL FRANCISCO VILLA MATUTINO Y LEOBARDO SILVA MONTES VESPERTINO	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL FRANCISCO VILLA MATUTINO Y LEOBARDO SILVA MONTES VESPERTINO	CALLE PASEO DE LOS TULIPANES, SIN NÚMERO, UNIDAD HABITACIONAL CAMPESTRE, CÓDIGO POSTAL 62553, JIUTEPEC, MORELOS	2
2. JIUTEPEC	11. JIUTEPEC	JARDÍN DE NIÑOS LOS PINOS	JARDÍN DE NIÑOS LOS PINOS	CALLE TABACHINES, SIN NÚMERO, COLONIA LOS PINOS, CÓDIGO POSTAL 62563, JIUTEPEC, MORELOS	7
2. JIUTEPEC	11. JIUTEPEC	JARDÍN DE NIÑOS MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	JARDÍN DE NIÑOS MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	PRIVADA GENERAL IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO 20, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 62550, JIUTEPEC, MORELOS.	3
2. JIUTEPEC	11. JIUTEPEC	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL JUSTO SIERRA MATUTINO Y ADOLFO LÓPEZ MATEOS VESPERTINO	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL JUSTO SIERRA MATUTINO Y ADOLFO LÓPEZ MATEOS VESPERTINO	CALLE RODRIGO AMPUDIA DEL VALLE, NÚMERO 17, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 62550, JIUTEPEC, MORELOS	4
2. JIUTEPEC	11. JIUTEPEC	ESCUELA PRIMARIA LIBERTAD DE EXPRESIÓN MATUTINO Y BENITO JUÁREZ VESPERTINO	ESCUELA PRIMARIA LIBERTAD DE EXPRESIÓN MATUTINO Y BENITO JUÁREZ VESPERTINO	CALLE BENITO JUÁREZ, SIN NÚMERO, COLONIA JARDÍN JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 62576, JIUTEPEC, MORELOS	2
2. JIUTEPEC	11. JIUTEPEC	ESCUELA PRIMARIA DOCTOR LAURO ORTEGA MARTÍNEZ	ESCUELA PRIMARIA DOCTOR LAURO ORTEGA MARTÍNEZ	CALLE SOLIDARIDAD, SIN NÚMERO, COLONIA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, CÓDIGO POSTAL 62574, JIUTEPEC, MORELOS	3
2. JIUTEPEC	11. JIUTEPEC	JARDÍN DE NIÑOS INDEPENDENCIA	JARDÍN DE NIÑOS INDEPENDENCIA	CALLE ALFONSO GARZÓN, NÚMERO 5, COLONIA INDEPENDENCIA, CÓDIGO POSTAL 62575, ENTRE LAS CALLES IGNACIO ALLENDE Y EMILIANO ZAPATA, JIUTEPEC, MORELOS	3
2. JIUTEPEC	11. JIUTEPEC	JARDÍN DE NIÑOS LUZ OLIVEROS	JARDÍN DE NIÑOS LUZ OLIVEROS	CALLE IGNACIO ALANÍS, SIN NÚMERO, COLONIA AMPLIACIÓN PONIENTE, CALERA CHIGA, CÓDIGO POSTAL 62556, JIUTEPEC, MORELOS	4
2. JIUTEPEC	18. TEMIXCO	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL LOS GALEANA	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL LOS GALEANA	CALLE HERMENEGILDO GALEANA, SIN NÚMERO, COLONIA LOS PRESIDENTES, CÓDIGO POSTAL 62583, TEMIXCO, MORELOS	3
2. JIUTEPEC	18. TEMIXCO	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL GLORIA ALMADA DE BEJARANO MATUTINO Y CARITINO MALDONADO VESPERTINO	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL GLORIA ALMADA DE BEJARANO MATUTINO Y CARITINO MALDONADO VESPERTINO	CALLE 10 DE ABRIL, NÚMERO 1, COLONIA LOMAS DEL CARRIL, CÓDIGO POSTAL 62583, TEMIXCO, MORELOS	3

2. JIUTEPEC	18. TEMIXCO	ESCUELA PRIMARIA ROSA QUEVEDO OCHOA MATUTINO Y TLAHUILICALLI VESPERTINO	ESCUELA PRIMARIA ROSA QUEVEDO OCHOA MATUTINO Y TLAHUILICALLI VESPERTINO	CALLE FRANCISCO VILLA, SIN NÚMERO, COLONIA AZTECA, CÓDIGO POSTAL 62588, TEMIXCO, MORELOS	5
2. JIUTEPEC	18. TEMIXCO	JARDÍN DE NIÑOS ROSARIO CASTELLANOS	JARDÍN DE NIÑOS ROSARIO CASTELLANOS	CALLE ZAPATA, SIN NÚMERO, COLONIA AZTECA, CÓDIGO POSTAL 62588, TEMIXCO, MORELOS	3
2. JIUTEPEC	18. TEMIXCO	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL VALERIO TRUJANO	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL VALERIO TRUJANO	CALLE ARTÍCULO 123, NÚMERO 22, COLONIA LOMAS DE GUADALUPE, CÓDIGO POSTAL 62583, TEMIXCO, MORELOS	2
2. JIUTEPEC	18. TEMIXCO	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL GUADALUPE VICTORIA MATUTINO Y CUIJTLÁHUAC VESPERTINO	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL GUADALUPE VICTORIA MATUTINO Y CUIJTLÁHUAC VESPERTINO	CALLE JUAN FLORES ESQUIVEL, SIN NÚMERO, COLONIA AZTECA, CÓDIGO POSTAL 62588, TEMIXCO, MORELOS	3
2. JIUTEPEC	18. TEMIXCO	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL NICOLÁS BRAVO MATUTINO Y RAÚL ISIDORO BURGOS VESPERTINO	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL NICOLÁS BRAVO MATUTINO Y RAÚL ISIDORO BURGOS VESPERTINO	AVENIDA SALVADOR ALLENDE, NÚMERO 1, COLONIA RUBÉN JARAMILLO, CÓDIGO POSTAL 62587, TEMIXCO, MORELOS	3
2. JIUTEPEC	18. TEMIXCO	PRIMARIA FEDERAL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO MATUTINO Y PROFESOR PABLO AÑORVE ORTIZ VESPERTINO	PRIMARIA FEDERAL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO MATUTINO Y PROFESOR PABLO AÑORVE ORTIZ VESPERTINO	CALLE MIGUEL HIDALGO, NÚMERO 11, ESQUINA CALLE LÁZARO CÁRDENAS, PUEBLO DE ACATLIPA, CÓDIGO POSTAL 62586, TEMIXCO, MORELOS	3
2. JIUTEPEC	18. TEMIXCO	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 21	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 21	CALLE MELCHOR OCAÑO, NÚMERO 21, COLONIA RUBÉN JARAMILLO, CÓDIGO POSTAL 62587, TEMIXCO, MORELOS	3
2. JIUTEPEC	18. TEMIXCO	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL ETERNA PRIMAVERA	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL ETERNA PRIMAVERA	CALLE VERACRUZ, SIN NÚMERO, COLONIA ETERNA PRIMAVERA, CÓDIGO POSTAL 62590, TEMIXCO, MORELOS	4
2. JIUTEPEC	18. TEMIXCO	ESCUELA PRIMARIA ELPIDIO LÓPEZ MATUTINO Y 8 DE AGOSTO VESPERTINO	ESCUELA PRIMARIA ELPIDIO LÓPEZ MATUTINO Y 8 DE AGOSTO VESPERTINO	CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA PLAN DE AYALA, COLONIA DIEZ DE ABRIL, CÓDIGO POSTAL 62587, TEMIXCO, MORELOS	3
2. JIUTEPEC	18. TEMIXCO	ESCUELA SECUNDARIA GENERAL 2 DE ABRIL	ESCUELA SECUNDARIA GENERAL 2 DE ABRIL	CALLE IGNACIO ALLENDE, SIN NÚMERO, PUEBLO DE ACATLIPA, CÓDIGO POSTAL 62586, TEMIXCO, MORELOS	4
2. JIUTEPEC	18. TEMIXCO	JARDÍN DE NIÑOS RUDYARD KIPLING	JARDÍN DE NIÑOS RUDYARD KIPLING	CALLE CINDERELA, SIN NÚMERO, PUEBLO DE ACATLIPA, CÓDIGO POSTAL 62586, TEMIXCO, MORELOS	2
2. JIUTEPEC	18. TEMIXCO	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL NIÑOS HÉROES	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL NIÑOS HÉROES	AVENIDA DEL TRABAJO, NÚMERO 60, COLONIA RÍO ESCONDIDO, CÓDIGO POSTAL 62586, TEMIXCO, MORELOS	4
2. JIUTEPEC	18. TEMIXCO	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL PROFESOR JOSÉ LUIS BOLAÑOS CACHO	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL PROFESOR JOSÉ LUIS BOLAÑOS CACHO	CALLE CHICHÉN ITZÁ, NÚMERO 6, FRACCIONAMIENTO GRANJAS MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 62580, TEMIXCO, MORELOS	1
2. JIUTEPEC	18. TEMIXCO	ESCUELA PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO JOSÉ NARES ÁLVAREZ	ESCUELA PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO JOSÉ NARES ÁLVAREZ	CALLE LAUREL, SIN NÚMERO, COLONIA LA RIBERA, CÓDIGO POSTAL 62586, TEMIXCO, MORELOS	5
2. JIUTEPEC	18. TEMIXCO	ESCUELA PRIMARIA INDÍGENA MIGUEL OTHÓN DE MENDIZÁBAL TURNO MATUTINO Y KUENTPETSIN TURNO VESPERTINO	ESCUELA PRIMARIA INDÍGENA MIGUEL OTHÓN DE MENDIZÁBAL TURNO MATUTINO Y KUENTPETSIN TURNO VESPERTINO	CALLE MIGUEL HIDALGO, SIN NÚMERO, LOCALIDAD DE CUENTEPEC, CÓDIGO POSTAL 62596, TEMIXCO, MORELOS	5
2. JIUTEPEC	11. JIUTEPEC	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL IGNACIO RAMÍREZ LÓPEZ MATUTINO Y PATRIA VESPERTINO	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL IGNACIO RAMÍREZ LÓPEZ MATUTINO Y PATRIA VESPERTINO	CALLE 10 DE MAYO, NÚMERO 11, COLONIA CUAUCHILES, CÓDIGO POSTAL 62573, JIUTEPEC, MORELOS	5
2. JIUTEPEC	18. TEMIXCO	ESCUELA PRIMARIA PLAN DE IGUALA.	ESCUELA PRIMARIA PLAN DE IGUALA.	AVENIDA MIGUEL HIDALGO, SIN NÚMERO, COLONIA AEROPUERTO, CÓDIGO POSTAL 62590, TEMIXCO, MORELOS.	4
2. JIUTEPEC	18. TEMIXCO	ESCUELA PRIMARIA FAUSTO MOLINA BETANCOURT MATUTINO Y NARCISO MENDOZA VESPERTINO	ESCUELA PRIMARIA FAUSTO MOLINA BETANCOURT MATUTINO Y NARCISO MENDOZA VESPERTINO	CALLE INSURGENTES, SIN NÚMERO, COLONIA RUBÉN JARAMILLO, CÓDIGO POSTAL 62587, TEMIXCO, MORELOS	2
2. JIUTEPEC	11. JIUTEPEC	ESCUELA PRIMARIA DOCTOR LAURO ORTEGA MARTÍNEZ	ESCUELA PRIMARIA DOCTOR LAURO ORTEGA MARTÍNEZ	CALLE PASEO DE LAS MARGARITAS, SIN NÚMERO, AMPLIACIÓN BUGAMBILIAS, CÓDIGO POSTAL 62577, JIUTEPEC, MORELOS	4
2. JIUTEPEC	11. JIUTEPEC	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 14	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 14	CALLE DE LOS DOCTORES, SIN NÚMERO, COLONIA JOYA DEL AGUA, CÓDIGO POSTAL 62556, JIUTEPEC, MORELOS	4
2. JIUTEPEC	11. JIUTEPEC	JARDÍN DE NIÑOS ORQUÍDEA	JARDÍN DE NIÑOS ORQUÍDEA	AVENIDA 3 DE MAYO, SIN NÚMERO, COLONIA LOMAS DE JIUTEPEC, CÓDIGO POSTAL 62566, JIUTEPEC, MORELOS	3
2. JIUTEPEC	8. EMILIANO ZAPATA	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL LICENCIADO LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL LICENCIADO LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA	CALLE LAURO ORTEGA, SIN NÚMERO, LOCALIDAD SAN JOSÉ DE LAS CUMBRES, CÓDIGO POSTAL 62763, EMILIANO ZAPATA, MORELOS	2
2. JIUTEPEC	8. EMILIANO ZAPATA	TELESECUNDARIA JOSÉ MARTÍ	TELESECUNDARIA JOSÉ MARTÍ	CALLE IGNACIO ZAPATA, SIN NÚMERO, COLONIA LOMAS DE TRUJILLO, CÓDIGO POSTAL 62763, TRES DE MAYO, MORELOS	3
2. JIUTEPEC	18. TEMIXCO	ESCUELA PRIMARIA NIÑOS HÉROES	ESCUELA PRIMARIA NIÑOS HÉROES	BOULEVARD DEL SOL, SIN NÚMERO, COLONIA CAMPO VERDE, CÓDIGO POSTAL 62588, TEMIXCO, MORELOS	3
2. JIUTEPEC	18. TEMIXCO	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL RURAL NIÑOS HÉROES	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL RURAL NIÑOS HÉROES	CALLE JUAN CARLOS JARQUÍN VEGA, SIN NÚMERO, LOCALIDAD SOLIDARIDAD, CÓDIGO POSTAL 62595, TEMIXCO, MORELOS	3
2. JIUTEPEC	18. TEMIXCO	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL JULIO RODAS GARCÍA	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL JULIO RODAS GARCÍA	CALLE ORQUÍDEA, SIN NÚMERO, COLONIA PUEBLO VIEJO, CÓDIGO POSTAL 62592, TEMIXCO, MORELOS	3

2. JIUTEPEC	18. TEMIXCO	TELESECUNDARIA CUAUHNAHUAC	CALLE REFORMA AGRARIA, SIN NÚMERO, COLONIA PUEBLO VIEJO, CÓDIGO POSTAL 62580, TEMIXCO, MORELOS	2
2. JIUTEPEC	18. TEMIXCO	ESCUELA PRIMARIA PROFESOR RAFAEL RAMÍREZ MATUTINO Y AURELIO C MERINO VESPERTINO	CALLE ENCAMISADERO, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 62580, TEMIXCO, MORELOS	3
3. CUAUTLA	3. AXOCHIAPAN	JARDÍN DE NIÑOS SALVADOR NOVO	CALLE ALLENDE, SIN NÚMERO, COLONIA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 62950, AXOCHIAPAN, MORELOS	3
3. CUAUTLA	3. AXOCHIAPAN	ESCUELA SECUNDARIA GENERAL CUAUHTÉMOC	CALLE DE LOS PINOS, SIN NÚMERO, COLONIA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 62950, AXOCHIAPAN, MORELOS	5
3. CUAUTLA	3. AXOCHIAPAN	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL TLAHUILLI	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, NÚMERO 21, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 62950, AXOCHIAPAN, MORELOS	2
3. CUAUTLA	3. AXOCHIAPAN	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL HERMENEGILDO GALEANA	CALLE HERMENEGILDO GALEANA, NÚMERO 10, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 62950, AXOCHIAPAN, MORELOS	2
3. CUAUTLA	3. AXOCHIAPAN	ESCUELA TELESECUNDARIA EMILIANO ZAPATA	CALLE ORQUÍDEA, SIN NÚMERO, COLONIA FLORIDA, CÓDIGO POSTAL 62950, AXOCHIAPAN, MORELOS	4
3. CUAUTLA	3. AXOCHIAPAN	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL BENITO JUÁREZ	CALLE LEY AGRARIA, NÚMERO 12, COLONIA DEL CARMEN, CÓDIGO POSTAL 62950, AXOCHIAPAN, MORELOS	3
3. CUAUTLA	3. AXOCHIAPAN	ESCUELA PRIMARIA IGNACIO ZARAGOZA	CALLE MORELOS, SIN NÚMERO, LOCALIDAD DE MARCELINO RODRÍGUEZ, CÓDIGO POSTAL 62962, AXOCHIAPAN, MORELOS	3
3. CUAUTLA	3. AXOCHIAPAN	ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL MULTIGRADO REVOLUCIÓN SOCIAL	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, NÚMERO 8, LOCALIDAD DE CAYEHUACÁN, CÓDIGO POSTAL 62951, AXOCHIAPAN, MORELOS	1
3. CUAUTLA	3. AXOCHIAPAN	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL PORVENIR SOCIAL	CALLE 5 DE MAYO, NÚMERO 21, PUEBLO DE TELIXTAC, CÓDIGO POSTAL 62950, AXOCHIAPAN, MORELOS	2
3. CUAUTLA	3. AXOCHIAPAN	ESCUELA PRIMARIA MARIANO MATAMOROS	CALLE INDEPENDENCIA, NÚMERO 26, PUEBLO DE ATLAHUALOYA, CÓDIGO POSTAL 62963, AXOCHIAPAN, MORELOS	2
3. CUAUTLA	3. AXOCHIAPAN	ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL IGNACIO ZARAGOZA	CALLE MORELOS, NÚMERO 13, LOCALIDAD DE TLALAYO, CÓDIGO POSTAL 62950, AXOCHIAPAN, MORELOS	2
3. CUAUTLA	4. AYALA	ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA	CALLE DE LA INDEPENDENCIA, NÚMERO 1, PUEBLO DE ANENEUILCO, CÓDIGO POSTAL 62710, AYALA, MORELOS	4
3. CUAUTLA	4. AYALA	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL EUFEMIO ZAPATA SALAZAR	AVENIDA EMILIANO ZAPATA, NÚMERO 27, PUEBLO DE ANENEUILCO, CÓDIGO POSTAL 62709, AYALA, MORELOS	2
3. CUAUTLA	4. AYALA	ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL TIERRA Y LIBERTAD	AVENIDA PABLO TORRES BURGOS ESQUINA CALLE VICENTE GUERRERO PONIENTE, NÚMERO 1, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 62700, AYALA, MORELOS	2
3. CUAUTLA	4. AYALA	JARDÍN DE NIÑOS INGENIERO JOSÉ LÓPEZ PORTILLO GUEVER	CALLE JESÚS GÓMEZ, SIN NÚMERO, COLONIA REFORMA, PUEBLO DE APATLACO, CÓDIGO POSTAL 62714, AYALA, MORELOS	2
3. CUAUTLA	4. AYALA	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA	CALLE CEIBAS, SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE NARANJAS, COLONIA ARBOLEDAS, CÓDIGO POSTAL 62701, AYALA, MORELOS	2
3. CUAUTLA	4. AYALA	JARDÍN DE NIÑOS CARRUSEL	CALLE ERNESTO PÉREZ, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, PUEBLO DE APATLACO, CÓDIGO POSTAL 62701, AYALA, MORELOS	2
3. CUAUTLA	4. AYALA	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 24	CALLE FAUSTINO BUSTAMANTE, NÚMERO 11, COLONIA SAN PEDRO APATLACO, PUEBLO DE APATLACO, CÓDIGO POSTAL 62709, AYALA, MORELOS	5
3. CUAUTLA	4. AYALA	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL NIÑOS HÉROES	AVENIDA JUAN ESCUTIA, NÚMERO 13, COLONIA NIÑOS HÉROES, CÓDIGO POSTAL 62714, AYALA, MORELOS	2
3. CUAUTLA	4. AYALA	ESCUELA TELESECUNDARIA 10 DE ABRIL	CALLE ZAPOTE, TAMBIÉN CONOCIDA COMO CALLE SATURNINO CEDILLO, NÚMERO 2, UNIDAD HABITACIONAL 10 DE ABRIL, CÓDIGO POSTAL 62715, AYALA, MORELOS	3
3. CUAUTLA	4. AYALA	ESCUELA PRIMARIA SUSTENTABLE MIGUEL HIDALGO	CARRETERA A JALOXTOC, SIN NÚMERO, PUEBLO DE TLAYECAC, CÓDIGO POSTAL 62721, AYALA, MORELOS	4
3. CUAUTLA	4. AYALA	ESCUELA PRIMARIA MARIANO MATAMOROS	AVENIDA DE TODOS LOS SANTOS, SIN NÚMERO, UNIDAD HABITACIONAL MARIANO MATAMOROS, CÓDIGO POSTAL 62715, AYALA, MORELOS	2
3. CUAUTLA	4. AYALA	ESCUELA PRIMARIA LÁZARO CÁRDENAS	CALLE MARIANO MATAMOROS, SIN NÚMERO, LOCALIDAD DE CONSTANCIO FAREFÁN, CÓDIGO POSTAL 62710, AYALA, MORELOS	3

3. CUAUTLA	4. AYALA	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL JOSÉ MIA LUIS MORA	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL JOSÉ MIA LUIS MORA	4. AYALA	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL JOSÉ MIA LUIS MORA	2
3. CUAUTLA	4. AYALA	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL GENERAL EMILIANO ZAPATA	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL GENERAL EMILIANO ZAPATA	4. AYALA	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL GENERAL EMILIANO ZAPATA	3
3. CUAUTLA	4. AYALA	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL PROFESOR CÁNDIDO DÍAZ	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL PROFESOR CÁNDIDO DÍAZ	4. AYALA	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL PROFESOR CÁNDIDO DÍAZ	2
3. CUAUTLA	4. AYALA	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL ADOLFO LÓPEZ MATEOS	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL ADOLFO LÓPEZ MATEOS	4. AYALA	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL ADOLFO LÓPEZ MATEOS	3
3. CUAUTLA	4. AYALA	ESCUELA PRIMARIA MÁRTIR DE CHINAMECA	ESCUELA PRIMARIA MÁRTIR DE CHINAMECA	4. AYALA	ESCUELA PRIMARIA MÁRTIR DE CHINAMECA	2
3. CUAUTLA	4. AYALA	ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL BENITO JUÁREZ	ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL BENITO JUÁREZ	4. AYALA	ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL BENITO JUÁREZ	2
3. CUAUTLA	4. AYALA	ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL GENERAL EMILIANO ZAPATA	ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL GENERAL EMILIANO ZAPATA	4. AYALA	ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL GENERAL EMILIANO ZAPATA	1
3. CUAUTLA	4. AYALA	ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL PROFESOR JESÚS REYES HEROLES	ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL PROFESOR JESÚS REYES HEROLES	4. AYALA	ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL PROFESOR JESÚS REYES HEROLES	2
3. CUAUTLA	4. AYALA	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL MÁRTIR DE CHINAMECA	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL MÁRTIR DE CHINAMECA	4. AYALA	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL MÁRTIR DE CHINAMECA	3
3. CUAUTLA	6. CUAUTLA	PREESCOLAR INDÍGENA TUNALXUCHETL	PREESCOLAR INDÍGENA TUNALXUCHETL	6. CUAUTLA	PREESCOLAR INDÍGENA TUNALXUCHETL	2
3. CUAUTLA	6. CUAUTLA	JARDÍN DE NIÑOS TENOCHTITLAN	JARDÍN DE NIÑOS TENOCHTITLAN	6. CUAUTLA	JARDÍN DE NIÑOS TENOCHTITLAN	2
3. CUAUTLA	6. CUAUTLA	TELESECUNDARIA IGNACIO ALLENDE	TELESECUNDARIA IGNACIO ALLENDE	6. CUAUTLA	TELESECUNDARIA IGNACIO ALLENDE	4
3. CUAUTLA	6. CUAUTLA	ESCUELA PRIMARIA GENERAL LÁZARO CÁRDENAS	ESCUELA PRIMARIA GENERAL LÁZARO CÁRDENAS	6. CUAUTLA	ESCUELA PRIMARIA GENERAL LÁZARO CÁRDENAS	6
3. CUAUTLA	6. CUAUTLA	ESCUELA PRIMARIA PROFESOR ABRAHAM RIVERA SANDOVAL	ESCUELA PRIMARIA PROFESOR ABRAHAM RIVERA SANDOVAL	6. CUAUTLA	ESCUELA PRIMARIA PROFESOR ABRAHAM RIVERA SANDOVAL	1
3. CUAUTLA	6. CUAUTLA	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL LICENCIADO LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL LICENCIADO LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA	6. CUAUTLA	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL LICENCIADO LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA	2
3. CUAUTLA	6. CUAUTLA	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL HÉROES DE LA REFORMA	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL HÉROES DE LA REFORMA	6. CUAUTLA	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL HÉROES DE LA REFORMA	3
3. CUAUTLA	6. CUAUTLA	PREESCOLAR MIZTLI	PREESCOLAR MIZTLI	6. CUAUTLA	PREESCOLAR MIZTLI	2
3. CUAUTLA	6. CUAUTLA	ESCUELA PRIMARIA 10 DE ABRIL	ESCUELA PRIMARIA 10 DE ABRIL	6. CUAUTLA	ESCUELA PRIMARIA 10 DE ABRIL	3
3. CUAUTLA	6. CUAUTLA	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 19	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 19	6. CUAUTLA	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 19	3
3. CUAUTLA	6. CUAUTLA	ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL ANTONIO CASO	ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL ANTONIO CASO	6. CUAUTLA	ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL ANTONIO CASO	2
3. CUAUTLA	6. CUAUTLA	ESCUELA PRIMARIA URBANA LOS INSURGENTES	ESCUELA PRIMARIA URBANA LOS INSURGENTES	6. CUAUTLA	ESCUELA PRIMARIA URBANA LOS INSURGENTES	2
3. CUAUTLA	6. CUAUTLA	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL SITIO DE CUAUTLA	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL SITIO DE CUAUTLA	6. CUAUTLA	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL SITIO DE CUAUTLA	5
3. CUAUTLA	6. CUAUTLA	JARDÍN DE NIÑOS JUANA DE ASBAJE	JARDÍN DE NIÑOS JUANA DE ASBAJE	6. CUAUTLA	JARDÍN DE NIÑOS JUANA DE ASBAJE	2
3. CUAUTLA	6. CUAUTLA	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL FELIPE CARRILLO PUERTO	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL FELIPE CARRILLO PUERTO	6. CUAUTLA	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL FELIPE CARRILLO PUERTO	5
3. CUAUTLA	6. CUAUTLA	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL PROFESOR OTILIO MONTAÑO	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL PROFESOR OTILIO MONTAÑO	6. CUAUTLA	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL PROFESOR OTILIO MONTAÑO	3
3. CUAUTLA	6. CUAUTLA	ESCUELA PRIMARIA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	ESCUELA PRIMARIA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	6. CUAUTLA	ESCUELA PRIMARIA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	4

3. CUAUTLA	6. CUAUTLA	JARDÍN DE NIÑOS ENRIQUE PESTALOZZI	CALLE LOS PINOS, NÚMERO 5, COLONIA EMILIANO ZAPATA, CÓDIGO POSTAL 62744, CUAUTLA, MORELOS	3
3. CUAUTLA	6. CUAUTLA	ESCUELA PRIMARIA HERMENEGILDO GALEANA	CALLE TEPOZTLÁN, SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE TETECALA, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 62740, CUAUTLA, MORELOS	2
3. CUAUTLA	6. CUAUTLA	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL PROFESOR JOSÉ NARES ÁLVAREZ	CALLE 20 DE NOVIEMBRE, NÚMERO 125, COLONIA NIÑO ARTILLERO, CÓDIGO POSTAL 62743, CUAUTLA, MORELOS	2
3. CUAUTLA	6. CUAUTLA	ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL CUAUHTÉMOC	CALLE EMILIANO ZAPATA, SIN NÚMERO, COLONIA ITACCÍHUATL, CÓDIGO POSTAL 62743, CUAUTLA, MORELOS	5
3. CUAUTLA	6. CUAUTLA	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL FRANCISCO JAVIER MINA	CALLE NARCISO MENDOZA, NÚMERO 1, COLONIA HERMENEGILDO GALEANA, CÓDIGO POSTAL 62743, CUAUTLA, MORELOS	5
3. CUAUTLA	6. CUAUTLA	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL GABRIEL TEPEPA	AVENIDA EJÉRCITO LIBERTADOR, NÚMERO 65, COLONIA GABRIEL TEPEPA, CÓDIGO POSTAL 62742, CUAUTLA, MORELOS	2
3. CUAUTLA	6. CUAUTLA	JARDÍN DE NIÑOS GENERAL JOSÉ MARÍA MORELOS	CALLE NIÑO ARTILLERO, NÚMERO 25, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 62740, CUAUTLA, MORELOS	1
3. CUAUTLA	6. CUAUTLA	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL JOSÉ MA MORELOS Y PAVÓN	AVENIDA PUENTE DE XTLA, SIN NÚMERO, COLONIA MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62744, CUAUTLA, MORELOS	3
3. CUAUTLA	6. CUAUTLA	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL MIGUEL HIDALGO	CALLE CONSTITUYENTES, NÚMERO 211, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 62740, CUAUTLA, MORELOS	2
3. CUAUTLA	6. CUAUTLA	JARDÍN DE NIÑOS EL PÍPILA	AVENIDA VERACRUZ, SIN NÚMERO, COLONIA PABLO TORRES BURGOS, CÓDIGO POSTAL 62742, CUAUTLA, MORELOS	1
3. CUAUTLA	6. CUAUTLA	ESCUELA PRIMARIA YOLO XÓCHITL	CALLE FRESNOS, SIN NÚMERO, COLONIA GABRIEL TEPEPA, CÓDIGO POSTAL 62742, CUAUTLA, MORELOS	6
3. CUAUTLA	6. CUAUTLA	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL EMILIANO ZAPATA	CALLE OTILIO MONTAÑO, NÚMERO 8, COLONIA PEÑA FLORES, CÓDIGO POSTAL 62756, CUAUTLA, MORELOS	2
3. CUAUTLA	6. CUAUTLA	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL JUSTO SIERRA	AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS, SIN NÚMERO, LOCALIDAD CALDERÓN, CÓDIGO POSTAL 62756, CUAUTLA, MORELOS	1
3. CUAUTLA	10. JANTETELCO	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL TENIENTE GENERAL MARIANO MATAMOROS	CALLE APOLONIO MATAMOROS, SIN NÚMERO, COLONIA MARIANO MATAMOROS, CÓDIGO POSTAL 62974, JANTETELCO, MORELOS	3
3. CUAUTLA	10. JANTETELCO	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL MARIANO MATAMOROS	AVENIDA GALEANA, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 62970, JANTETELCO, MORELOS	2
3. CUAUTLA	10. JANTETELCO	JARDÍN DE NIÑOS ESTADO DE MICHOACÁN	CALLE BENITO JUÁREZ, NÚMERO 11, COLONIA MANUEL ALARCÓN, CÓDIGO POSTAL 62970, JANTETELCO, MORELOS	2
3. CUAUTLA	10. JANTETELCO	ESCUELA SECUNDARIA GENERAL TLAHUILLI	CARRETERA AMAYUCA JANTETELCO, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 62972, JANTETELCO, MORELOS	4
3. CUAUTLA	10. JANTETELCO	ESCUELA PRIMARIA GENERAL MARIANO MATAMOROS	CALLE LERDO DE TEJADA, NÚMERO 1, PUEBLO CHALCATZINGO, CÓDIGO POSTAL 62977, JANTETELCO, MORELOS	3
3. CUAUTLA	13. JONACATEPEC	ESCUELA PRIMARIA PROFESOR OTILIO MONTAÑO	AVENIDA CUAUTLA, SIN NÚMERO, COLONIA MIGUEL LÓPEZ DE NAVA, CÓDIGO POSTAL 62933, JONACATEPEC, MORELOS	2
3. CUAUTLA	13. JONACATEPEC	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL LEANDRO VALLE	CALLE MÁRTIRES, NÚMERO 15, BARRIO SAN MARTÍN, CÓDIGO POSTAL 62930, JONACATEPEC, MORELOS	2
3. CUAUTLA	13. JONACATEPEC	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL CUAUHTÉMOC	PLAZUELA COLÓN, NÚMERO 1, BARRIO VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 62930, JONACATEPEC, MORELOS	2
3. CUAUTLA	13. JONACATEPEC	ESCUELA PRIMARIA CARLOS PACHECO	CALLE IGUALDAD, SIN NÚMERO, PUEBLO TLAYCA, CÓDIGO POSTAL 62937, JONACATEPEC, MORELOS	1
3. CUAUTLA	13. JONACATEPEC	ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO	CALLE BENITO JUÁREZ, NÚMERO 10, PUEBLO AMACUITLAPILCO, CÓDIGO POSTAL 62930, JONACATEPEC, MORELOS	3
3. CUAUTLA	13. JONACATEPEC	ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL PROFESOR TEODORO RIVERA BOBADILLA	CALLE JULIÁN PACHECO, SIN NÚMERO, PUEBLO TETELILLA, CÓDIGO POSTAL 62940, JONACATEPEC, MORELOS	2
3. CUAUTLA	19. TEPALCINGO	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL LÁZARO CÁRDENAS	CALLE MORELOS, NÚMERO 20, BARRIO DE GUADALUPE, CÓDIGO POSTAL 62920, TEPALCINGO, MORELOS	4
3. CUAUTLA	19. TEPALCINGO	ESCUELA SECUNDARIA PLAN DE AYALA	CALLE OTILIO MONTAÑO, NÚMERO 1, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 62920, TEPALCINGO, MORELOS	3

3. CUAUTLA	19. TEPALCINGO	ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL 18 DE MARZO	ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL 18 DE MARZO, PUEBLO DE ATOTONILCO, CÓDIGO POSTAL 62925, TEPALCINGO, MORELOS	2
3. CUAUTLA	19. TEPALCINGO	ESCUELA PRIMARIA RURAL ESTATAL JAIME NUÑO	AVENIDA MORELOS, SIN NÚMERO, PUEBLO DE IXTILCO EL GRANDE, CÓDIGO POSTAL 62920, TEPALCINGO, MORELOS	2
3. CUAUTLA	19. TEPALCINGO	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL MIGUEL LÓPEZ DE NAVA	CALLE ALTAMIRANO, SIN NÚMERO, BARRIO SAN MARTÍN, CÓDIGO POSTAL 62920, TEPALCINGO, MORELOS	3
3. CUAUTLA	33. TEMOAC	ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA	AVENIDA EMILIANO ZAPATA, SIN NÚMERO, BARRIO SAN JOSÉ, CÓDIGO POSTAL 62870, TEMOAC, MORELOS	4
3. CUAUTLA	6. CUAUTLA	ESCUELA PRIMARIA IGNACIO LARIOS GAYTÁN	CALLE NIÑO ARTILLERO, ESQUINA CON AVIONETAS, SIN NÚMERO, COLONIA VICENTE GUERRERO, CÓDIGO POSTAL 62748, CUAUTLA, MORELOS	4
4. LOS PILARES	1. AMACUZAC	ESCUELA PRIMARIA PROGRESO	CALLE HÉROES DEL 47, SIN NÚMERO, ESQUINA CARRETERA FEDERAL MÉXICO TAXCO, COLONIA EL PROGRESO, CÓDIGO POSTAL 62643, AMACUZAC, MORELOS	2
4. LOS PILARES	1. AMACUZAC	JARDÍN DE NIÑOS AMACUZAC	CALLE IGNACIO RAYÓN, SIN NÚMERO, ESQUINA CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 62640, AMACUZAC, MORELOS	2
4. LOS PILARES	1. AMACUZAC	ESCUELA PRIMARIA EL PORVENIR	CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, ESQUINA AVENIDA MIGUEL HIDALGO, LOCALIDAD MIAHUATLÁN, CÓDIGO POSTAL 62647, AMACUZAC, MORELOS	1
4. LOS PILARES	1. AMACUZAC	ESCUELA PRIMARIA MIGUEL CHONTAL	AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS ORIENTE, NÚMERO 13, LOCALIDAD HUAJINTLÁN, CÓDIGO POSTAL 62656, AMACUZAC, MORELOS	3
4. LOS PILARES	1. AMACUZAC	ESCUELA TELESECUNDARIA 24 DE FEBRERO	AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SIN NÚMERO, ESQUINA CALLE 24 DE FEBRERO, LOCALIDAD RANCHO NUEVO, CÓDIGO POSTAL 62653, AMACUZAC, MORELOS	1
4. LOS PILARES	5. COATLAN DEL RIO	ESCUELA PRIMARIA PROFESOR MIGUEL SALINAS	CALLE PLAZA CENTENARIO, NÚMERO 3, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 62610, COATLÁN DEL RÍO, MORELOS	2
4. LOS PILARES	5. COATLAN DEL RIO	PREESCOLAR CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO LAS ABEJITAS	CALLE PRINCIPAL, SIN NÚMERO, LOCALIDAD SAN ANTONIO, CÓDIGO POSTAL 62615, COATLÁN DEL RÍO, MORELOS	1
4. LOS PILARES	5. COATLAN DEL RIO	ESCUELA PRIMARIA ANTONIO GÓMEZ URBINA	CALLE INSURGENTES, SIN NÚMERO, COLONIA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 62616, COATLÁN DEL RÍO, MORELOS	1
4. LOS PILARES	5. COATLAN DEL RIO	ESCUELA PRIMARIA EL PENSADOR MEXICANO	CALLE NIÑO ARTILLERO, SIN NÚMERO, LOCALIDAD CHAVARRÍA, CÓDIGO POSTAL 62614, COATLÁN DEL RÍO, MORELOS	2
4. LOS PILARES	12. JOIUTLA	ESCUELA PRIMARIA CUAUHTÉMOC	CALLE CUAUHTÉMOC, NÚMERO 402, ESQUINA CALLE BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, COLONIA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 62900, JOIUTLA, MORELOS	4
4. LOS PILARES	12. JOIUTLA	ESCUELA PRIMARIA 10 DE ABRIL	CALLE 10 DE ABRIL, SIN NÚMERO, ESQUINA CALLE FRANCISCO I. MADERO, COLONIA EMILIANO ZAPATA, CÓDIGO POSTAL 62900, JOIUTLA, MORELOS	3
4. LOS PILARES	12. JOIUTLA	ESCUELA PRIMARIA JUAN JACOBO ROUSSEAU	CALLE FRANCISCO JAVIER MINA, SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE RICARDO SÁNCHEZ, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 62900, JOIUTLA, MORELOS	2
4. LOS PILARES	12. JOIUTLA	JARDÍN DE NIÑOS LEONA VICARIO	CALLE RICARDO SÁNCHEZ, SIN NÚMERO, ESQUINA CALLE FRANCISCO JAVIER MINA, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 62900, JOIUTLA, MORELOS	1
4. LOS PILARES	12. JOIUTLA	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL MATUTINA DE TIEMPO COMPLETO GENERAL PEDRO AMARO ÁLVAREZ	AVENIDA EMILIANO ZAPATA, SIN NÚMERO, ESQUINA CALLE INDUSTRIA, PUEBLO PANCHIMALCO, CÓDIGO POSTAL 62900, JOIUTLA, MORELOS	3
4. LOS PILARES	12. JOIUTLA	ESCUELA PRIMARIA BENITO JUÁREZ	AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, SIN NÚMERO, COLONIA LOS NARANJOS, LOCALIDAD TEHUXTLA, CÓDIGO POSTAL 62910, JOIUTLA, MORELOS	3
4. LOS PILARES	14. MAZATEPEC	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL SOFÍA VALDÉS	CALLE URUGUAY, SIN NÚMERO, ESQUINA CALLE COSTA RICA, COLONIA JUSTO SIERRA, CÓDIGO POSTAL 62634, MAZATEPEC, MORELOS	2
4. LOS PILARES	14. MAZATEPEC	JARDÍN DE NIÑOS JUSTO SIERRA	CALLE REPÚBLICA DEL SALVADOR, SIN NÚMERO, COLONIA JUSTO SIERRA, CÓDIGO POSTAL 62634, MAZATEPEC, MORELOS	2
4. LOS PILARES	14. MAZATEPEC	ESCUELA PRIMARIA EUGENIO PRADO	CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, ESQUINA CALLE EUGENIO PRADO, LOCALIDAD CUAUCHICHINOLA, CÓDIGO POSTAL 62635, MAZATEPEC, MORELOS	2
4. LOS PILARES	15. MIACATLAN	ESCUELA PRIMARIA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	AVENIDA TOLUCA, SIN NÚMERO, LOCALIDAD PALO GRANDE, CÓDIGO POSTAL 62608, MIACATLÁN, MORELOS	1

4. LOS PILARES	15. MIACATLAN	ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS	CALLE CORREGIDORA, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 62600, MIACATLAN, MORELOS	2
4. LOS PILARES	15. MIACATLAN	ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA	AVENIDA CUERNAVACA GRUTAS, SIN NÚMERO, COLONIA EMILIANO ZAPATA, CÓDIGO POSTAL 62605, MIACATLAN, MORELOS	4
4. LOS PILARES	15. MIACATLAN	ESCUELA PRIMARIA ÁLVARO OBREGÓN	CALLE 18 DE MARZO, SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, COLONIA CAMPESINA, CÓDIGO POSTAL 62606, MIACATLAN, MORELOS	4
4. LOS PILARES	15. MIACATLAN	ESCUELA PRIMARIA CORONEL JUAN URQUIZA	CALLE EMILIANO ZAPATA, SIN NÚMERO, ESQUINA CALLE CUAUHTÉMOC, LOCALIDAD TLAJIOTLA, CÓDIGO POSTAL 62647, MIACATLAN, MORELOS	1
4. LOS PILARES	15. MIACATLAN	ESCUELA PRIMARIA RAFAEL RAMÍREZ	AVENIDA XOCHICALCO, SIN NÚMERO, ESQUINA CALLE TIKAL, LOCALIDAD XOCHICALCO, CÓDIGO POSTAL 62605, MIACATLAN, MORELOS	2
4. LOS PILARES	34. COATETELCO	ESCUELA PRIMARIA FELIPE ÁNGELES	CALLE CONSTITUCIÓN, SIN NÚMERO, ESQUINA CALLE EMILIANO ZAPATA, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 62606, COATETELCO, MORELOS	3
4. LOS PILARES	34. COATETELCO	ESCUELA PRIMARIA VESPERTINA LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA	PRIVADA LIBERTAD, NÚMERO 5, COLONIA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 62606, COATETELCO, MORELOS	1
4. LOS PILARES	34. COATETELCO	PREESCOLAR NIÑOS HÉROES DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	CALLE NIÑOS HÉROES, SIN NÚMERO, ESQUINA CON BARRANCA, COLONIA NARVARTE, CÓDIGO POSTAL 62606, COATETELCO, MORELOS	3
4. LOS PILARES	17. PUENTE DE IXTLA	ESCUELA PRIMARIA 24 DE FEBRERO	CALLE 5 DE FEBRERO, SIN NÚMERO, ESQUINA CALLE 20 DE NOVIEMBRE, LOCALIDAD 24 DE FEBRERO, CÓDIGO POSTAL 62665, PUENTE DE IXTLA, MORELOS	2
4. LOS PILARES	17. PUENTE DE IXTLA	ESCUELA PRIMARIA HÉROE DE NACOZARI	PRIVADA VENEZUELA, SIN NÚMERO, ESQUINA AVENIDA MÉXICO, COLONIA NORTE, CÓDIGO POSTAL 62665, PUENTE DE IXTLA, MORELOS	2
4. LOS PILARES	17. PUENTE DE IXTLA	ESCUELA PRIMARIA PAULINA CASTRO ACEVEDO	CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS, ESQUINA CON CALLE IGNACIO ZARAGOZA, SIN NÚMERO, COLONIA SAN MATEO IXTLA, CÓDIGO POSTAL 62665, PUENTE DE IXTLA, MORELOS	2
4. LOS PILARES	17. PUENTE DE IXTLA	JARDÍN DE NIÑOS JUANITA NOGUERÓN	CALLE 5 DE MAYO, NÚMERO 106, COLONIA SAN MATEO IXTLA, CÓDIGO POSTAL 62665, PUENTE DE IXTLA, MORELOS	2
4. LOS PILARES	17. PUENTE DE IXTLA	ESCUELA PRIMARIA BENITO JUÁREZ	CALLE NUEVO LEÓN, SIN NÚMERO, ESQUINA CALLE YUCATÁN, COLONIA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 62663, PUENTE DE IXTLA, MORELOS	4
4. LOS PILARES	17. PUENTE DE IXTLA	JARDÍN DE NIÑOS LUZ FLORES DE LUNA	CALLE MAZTLA, NÚMERO 5, COLONIA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 62663, PUENTE DE IXTLA, MORELOS	2
4. LOS PILARES	17. PUENTE DE IXTLA	ESCUELA PRIMARIA BELEM PROAÑO DE PRADO	CALLE MOCTEZUMA, NÚMERO 23, ESQUINA CALLE AHUIZOTL, COLONIA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 62663, PUENTE DE IXTLA, MORELOS	2
4. LOS PILARES	17. PUENTE DE IXTLA	ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO	CALLE MARIANO MATAMOROS, SIN NÚMERO, ESQUINA AVENIDA MIGUEL HIDALGO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 62660, PUENTE DE IXTLA, MORELOS	1
4. LOS PILARES	17. PUENTE DE IXTLA	ESCUELA PRIMARIA JUSTO SIERRA	CALLE NO REELECCIÓN, NÚMERO 103, COLONIA EMILIANO ZAPATA, CÓDIGO POSTAL 62664, PUENTE DE IXTLA, MORELOS	2
4. LOS PILARES	17. PUENTE DE IXTLA	ESCUELA PRIMARIA VICENTE GUERRERO	CALLE NUEVO LEÓN, SIN NÚMERO, ESQUINA AVENIDA TABASCO, COLONIA LOMA LINDA, CÓDIGO POSTAL 62663, PUENTE DE IXTLA, MORELOS	2
4. LOS PILARES	35. XOXCOTLA	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 9	CALLE TLAMAXTELOYA, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 62680, XOXCOTLA, MORELOS	6
4. LOS PILARES	35. XOXCOTLA	JARDÍN DE NIÑOS ÁNGELA PERALTA	CALLE VICENTE GUERRERO, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 62680, XOXCOTLA, MORELOS	4
4. LOS PILARES	17. PUENTE DE IXTLA	ESCUELA PRIMARIA VICENTE SUÁREZ	CALLE EMILIANO ZAPATA, NÚMERO 2, ESQUINA CALLE FRANCISCO I. MADERO, COLONIA CENTRO, LOCALIDAD SAN JOSÉ VISTA HERMOSA, CÓDIGO POSTAL 62670, PUENTE DE IXTLA, MORELOS	3
4. LOS PILARES	17. PUENTE DE IXTLA	ESCUELA PRIMARIA JUAN F. CORZO	AVENIDA 30 DE SEPTIEMBRE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD EL COCO, CÓDIGO POSTAL 62668, PUENTE DE IXTLA, MORELOS	1
4. LOS PILARES	17. PUENTE DE IXTLA	ESCUELA PRIMARIA MATUTINA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAYÓN	CALLE INSURGENTES, NÚMERO 10, COLONIA CENTRO, LOCALIDAD TILZAPOTLA, CÓDIGO POSTAL 62690, PUENTE DE IXTLA, MORELOS	2

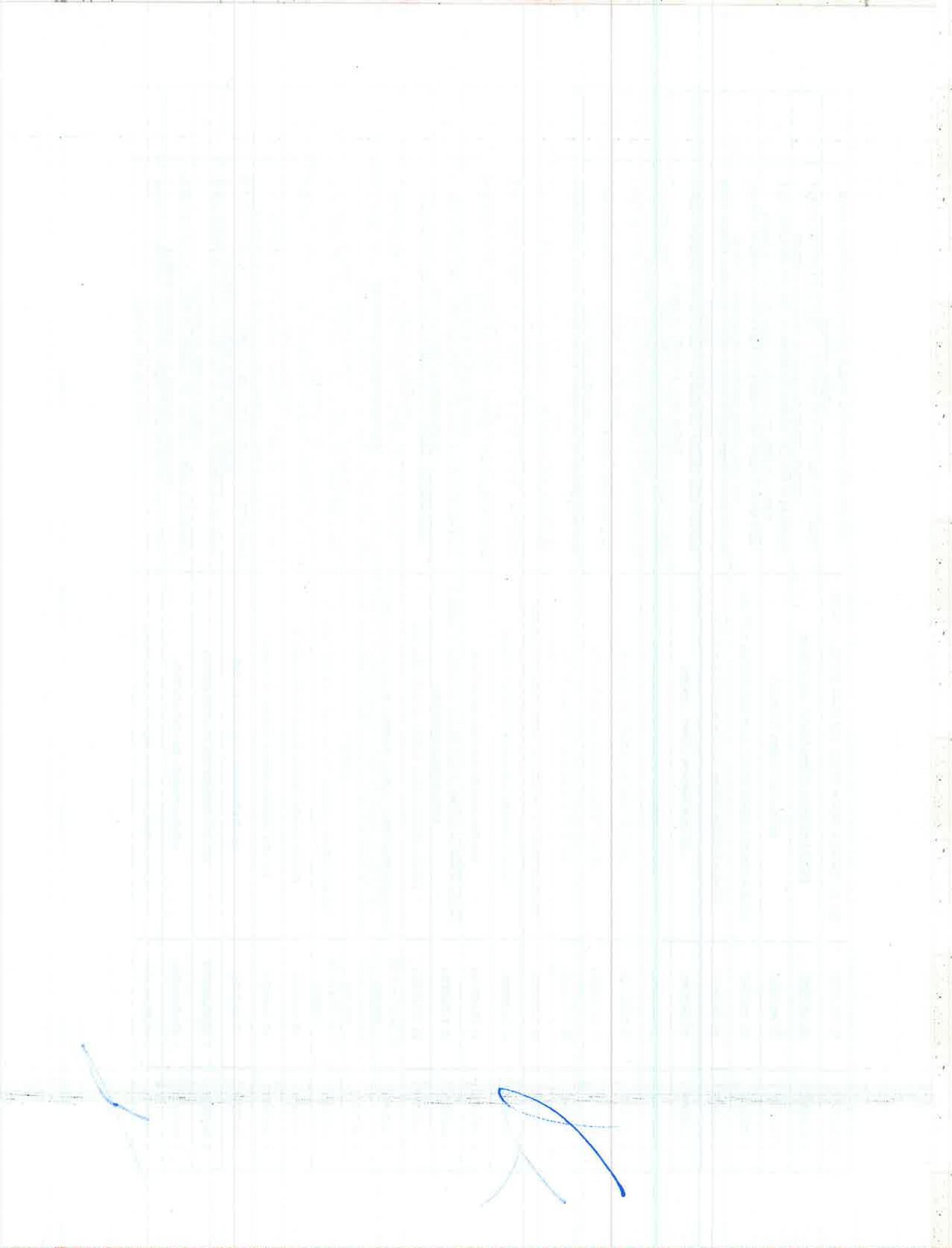
4. LOS PILARES	17. PUENTE DE IXTLA	ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA	CALLE REVOLUCIÓN, SIN NÚMERO, ESQUINA CALLE LORENZO VÁZQUEZ, COLONIA EMILIANO ZAPATA, TILZAPOTLA, CÓDIGO POSTAL 62690, PUENTE DE IXTLA, MORELOS	2
4. LOS PILARES	21. TETECALA	ESCUELA PRIMARIA BENITO JUÁREZ	CALLE ALDAMA, NÚMERO 23, ESQUINA CALLE MATAMOROS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 62620, TETECALA, MORELOS	3
4. LOS PILARES	21. TETECALA	ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO	CALLE EL AMATE, SIN NÚMERO, COLONIA FRANCISCO SARABIA, CÓDIGO POSTAL 62625, TETECALA, MORELOS	2
4. LOS PILARES	21. TETECALA	ESCUELA PRIMARIA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	CALLE SAN IGNACIO, SIN NÚMERO, LOCALIDAD ACTOPAN, CÓDIGO POSTAL 62624, TETECALA, MORELOS	1
4. LOS PILARES	21. TETECALA	ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL EL NIÑO ARTILLERO	AVENIDA BENITO JUÁREZ, SIN NÚMERO, LOCALIDAD CONTLALCO, CÓDIGO POSTAL 62626, TETECALA, MORELOS	1
4. LOS PILARES	24. TLALTIZAPAN DE ZAPATA	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL UNIÓN PROLETARIA	CALLE CUITLAHUAC, NÚMERO 8, COLONIA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 62770, TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS	3
4. LOS PILARES	24. TLALTIZAPAN DE ZAPATA	ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL LÁZARO CÁRDENAS	AVENIDA AQUILES SERDÁN, NÚMERO 79, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 62775, TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS	4
4. LOS PILARES	24. TLALTIZAPAN DE ZAPATA	ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA	CALLE MÁRTIRES DEL 13 DE AGOSTO, NÚMERO 19, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 62770, TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS	2
4. LOS PILARES	24. TLALTIZAPAN DE ZAPATA	ESCUELA PRIMARIA BENITO JUÁREZ	CALLE BONIFACIO GARCÍA, NÚMERO 38, LOCALIDAD TICUMÁN, CÓDIGO POSTAL 62773, TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS	2
4. LOS PILARES	24. TLALTIZAPAN DE ZAPATA	ESCUELA PRIMARIA MARIANO MATAMOROS	CALLE SANTA ANITA, SIN NÚMERO, LOCALIDAD TEMILPA NUEVO, CÓDIGO POSTAL 62770, TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS	1
4. LOS PILARES	24. TLALTIZAPAN DE ZAPATA	ESCUELA PRIMARIA URBANA GENERAL PRUDENCIO CASALS RODRÍGUEZ	CALLE GALEANA, NÚMERO 5, LOCALIDAD AMADOR SALAZAR, CÓDIGO POSTAL 62776, TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS	3
4. LOS PILARES	24. TLALTIZAPAN DE ZAPATA	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL NICOLÁS BRAVO	CALLE EUFEMIO ZAPATA, SIN NÚMERO, COLONIA OTILIO MONTAÑO, LOCALIDAD SANTA ROSA TREINTA, CÓDIGO POSTAL 62776, TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS	3
4. LOS PILARES	24. TLALTIZAPAN DE ZAPATA	ESCUELA PRIMARIA RURAL MATUTINA MELCHOR OCAMPO	CALLE CONSTITUCIÓN DEL 57, SIN NÚMERO, ESQUINA LA MINA, COLONIA EL MIRADOR, LOCALIDAD SANTA ROSA TREINTA, CÓDIGO POSTAL 62780, TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS	2
4. LOS PILARES	25. TLAQUILTENANGO	ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO	AVENIDA MORELOS, NÚMERO 500, COLONIA LOS PRESIDENTES, CÓDIGO POSTAL 62980, TLAQUILTENANGO, MORELOS	2
4. LOS PILARES	25. TLAQUILTENANGO	ESCUELA PRIMARIA PLAN DE AYALA	CALLE PLAN DE AYALA, SIN NÚMERO, ESQUINA CALLE MELCHOR OCAMPO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 62980, TLAQUILTENANGO, MORELOS	3
4. LOS PILARES	25. TLAQUILTENANGO	JARDÍN DE NIÑOS LUZ MARÍA SERRADEL	AVENIDA MORELOS, NÚMERO 303, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 62980, TLAQUILTENANGO, MORELOS	3
4. LOS PILARES	25. TLAQUILTENANGO	ESCUELA PRIMARIA MIGUEL SALINAS	AVENIDA MORELOS, ESQUINA CON CALLE REVOLUCIÓN, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 62980, TLAQUILTENANGO, MORELOS	2
4. LOS PILARES	25. TLAQUILTENANGO	ESCUELA PRIMARIA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	AVENIDA DEL ROSAL, SIN NÚMERO, COLONIA ALFREDO V. BONFIL, CÓDIGO POSTAL 62983, TLAQUILTENANGO, MORELOS	3
4. LOS PILARES	25. TLAQUILTENANGO	ESCUELA PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO VICENTE GUERRERO	CALLE LAURO ORTEGA, SIN NÚMERO, COLONIA 3 DE MAYO, CÓDIGO POSTAL 62983, TLAQUILTENANGO, MORELOS	1
4. LOS PILARES	25. TLAQUILTENANGO	ESCUELA TELESECUNDARIA GENERAL GABRIEL TEPEPA	CALLE NARANJO, ESQUINA CON CALLE CISNE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD LA MEXQUITERA, CÓDIGO POSTAL 62985, TLAQUILTENANGO, MORELOS	1
4. LOS PILARES	25. TLAQUILTENANGO	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL DE TIEMPO COMPLETO LAURO ORTEGA MARTÍNEZ	DOMICILIO CONOCIDO, LOCALIDAD COLONIA LAS CARPAS, CÓDIGO POSTAL 62985, TLAQUILTENANGO, MORELOS	1
4. LOS PILARES	25. TLAQUILTENANGO	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL PLAN DE AYALA	CALLE LORENZO VÁZQUEZ, SIN NÚMERO, ESQUINA CALLE EMILIANO ZAPATA, LOCALIDAD VALLE DE VÁZQUEZ, CÓDIGO POSTAL 62986, TLAQUILTENANGO, MORELOS	2
4. LOS PILARES	25. TLAQUILTENANGO	ESCUELA TELESECUNDARIA PROFESOR ANTONIO CASO	CALLE ALDAMA, SIN NÚMERO, ESQUINA CALLE MATAMOROS, LOCALIDAD NEXPA, CÓDIGO POSTAL 62987, TLAQUILTENANGO, MORELOS	1
4. LOS PILARES	28. XOCHITEPEC	ESCUELA PRIMARIA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	AVENIDA AEROPUERTO, SIN NÚMERO, ESQUINA CALLE CRISANTEMOS, COLONIA NUEVA MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62790, XOCHITEPEC, MORELOS	3

4. LOS PILARES	28. XOCHITEPEC	ESCUELA PRIMARIA NIÑOS HÉROES	CALLE CLAVES, SIN NÚMERO, ESQUINA CALLE PARAÍSO, COLONIA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 62790, XOCHITEPEC, MORELOS	7
4. LOS PILARES	28. XOCHITEPEC	JARDÍN DE NIÑOS GABRIELA MISTRAL	AVENIDA JALISCO, SIN NÚMERO, ESQUINA CALLE QUINTANA ROO, COLONIA LA ESPERANZA, CÓDIGO POSTAL 62790, XOCHITEPEC, MORELOS	1
4. LOS PILARES	28. XOCHITEPEC	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 37	CALLE COPA DE ORO, SIN NÚMERO, ESQUINA CALLE CEMPAZÚCHITL, COLONIA OBRERA, UNIDAD MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62790, XOCHITEPEC, MORELOS	5
4. LOS PILARES	28. XOCHITEPEC	ESCUELA PRIMARIA LÁZARO CÁRDENAS	CALLE JAZMINES, SIN NÚMERO, ESQUINA CARRETERA FEDERAL MÉXICO A ACAPULCO, COLONIA FRANCISCO VILLA, CÓDIGO POSTAL 62790, XOCHITEPEC, MORELOS	3
4. LOS PILARES	28. XOCHITEPEC	TELESECUNDARIA IGNACIO RAMÍREZ MATUTINO Y RAFAEL RAMÍREZ VESPERTINO	CALLE INDEPENDENCIA, SIN NÚMERO, COLONIA SAN FRANCISCO, CÓDIGO POSTAL 62795, XOCHITEPEC, MORELOS	3
4. LOS PILARES	28. XOCHITEPEC	ESCUELA PRIMARIA 16 DE SEPTIEMBRE MATUTINO Y CÉSAR USCANGA USCANGA VESPERTINO	CALLE DEL ESTUDIANTE, SIN NÚMERO, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, LOCALIDAD DE CHICONCUAC, CÓDIGO POSTAL 62795, XOCHITEPEC, MORELOS	3
4. LOS PILARES	28. XOCHITEPEC	ESCUELA PRIMARIA BERNABÉ BRAVO	CALLE AJAMANTLA, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, ATLACHOLOAYA, CÓDIGO POSTAL 62790, XOCHITEPEC, MORELOS	6
4. LOS PILARES	28. XOCHITEPEC	ESCUELA SECUNDARIA BONIFACIO GARCÍA	AVENIDA PALMAS NORTE, SIN NÚMERO, COLONIA LAS PALMAS, ALPUYECA, CÓDIGO POSTAL 62790, XOCHITEPEC, MORELOS	4
4. LOS PILARES	28. XOCHITEPEC	ESCUELA PRIMARIA 15 DE SEPTIEMBRE	CALLE CAMPECHE, SIN NÚMERO, ESQUINA AVENIDA LAS ROSAS, COLONIA LOMA BONITA, UNIDAD MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62790, XOCHITEPEC, MORELOS	5
4. LOS PILARES	28. XOCHITEPEC	ESCUELA PRIMARIA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	CALLE XOCHICALCO, SIN NÚMERO, ESQUINA CALLE SIN NOMBRE, PRIMERA SECCIÓN, UNIDAD MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62790, XOCHITEPEC, MORELOS	3
4. LOS PILARES	31. ZACATEPEC	JARDÍN DE NIÑOS ESTADO DE HIDALGO	CALLE MARIANO ESCOBEDO, SIN NÚMERO, COLONIA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 62780, ZACATEPEC, MORELOS	3
4. LOS PILARES	31. ZACATEPEC	ESCUELA PRIMARIA MARIANO ESCOBEDO	CALLE PIOQUINTO GALIS, SIN NÚMERO, ESQUINA AVENIDA EMILIANO ZAPATA, COLONIAS UNIDAS MIGUEL ALEMAN Y PLAN DE AYALA, CÓDIGO POSTAL 62780, ZACATEPEC, MORELOS	2
4. LOS PILARES	31. ZACATEPEC	ESCUELA PRIMARIA DEFENSORES DE LA REPÚBLICA	CALLE EMILIANO ZAPATA ANTES JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, NÚMERO 4, COLONIA 20 DE NOVIEMBRE, CÓDIGO POSTAL 62780, ZACATEPEC, MORELOS	3
4. LOS PILARES	31. ZACATEPEC	ESCUELA SECUNDARIA ENRIQUE GONZÁLEZ APARICIO	AVENIDA INGENIERO SANALONIA, NÚMERO 1, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 62780, ZACATEPEC, MORELOS	2
4. LOS PILARES	31. ZACATEPEC	ESCUELA TELESECUNDARIA LÁZARO CÁRDENAS	CALLE NIÑOS HÉROES, NÚMERO 51, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 62780, ZACATEPEC, MORELOS	1
4. LOS PILARES	31. ZACATEPEC	ESCUELA PRIMARIA REVOLUCIÓN AGRARIA	CALLE LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO 8, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, CÓDIGO POSTAL 62780, ZACATEPEC, MORELOS	2
4. LOS PILARES	31. ZACATEPEC	ESCUELA PRIMARIA ENRIQUE RODRÍGUEZ CANO	CALLE DORADOS SIN NÚMERO, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, CÓDIGO POSTAL 62780, ZACATEPEC, MORELOS	2
4. LOS PILARES	31. ZACATEPEC	ESCUELA PRIMARIA PROFESOR PABLO MEDELLÍN MORALES	CALLE EMILIANO ZAPATA, SIN NÚMERO, ESQUINA CALLE MANUEL ALTAMIRANO, COLONIA SAN ANTONIO CHIVERÍAS, LOCALIDAD GALEANA CÓDIGO POSTAL 62785, ZACATEPEC, MORELOS	2
4. LOS PILARES	31. ZACATEPEC	JARDÍN DE NIÑOS MAR DE LAS ANTILLAS	CALLE DALIAS, NÚMERO 15, COLONIA VICENTE GUERRERO, LOCALIDAD GALEANA, CÓDIGO POSTAL 62785, ZACATEPEC, MORELOS	2
4. LOS PILARES	31. ZACATEPEC	ESCUELA PRIMARIA LEONA VICARIO	CALLE PINO SUÁREZ, SIN NÚMERO, COLONIA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, LOCALIDAD GALEANA, CÓDIGO POSTAL 62785, ZACATEPEC, MORELOS	2
4. LOS PILARES	35. XOXCOTLA	ESCUELA PRIMARIA MIAHUAXÓCHITL	CALLE PROLONGACIÓN 20 DE NOVIEMBRE, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 62680, XOXCOTLA, MORELOS	3
5. YAUTEPEC	2. ATLATLAHUACAN	ESCUELA TELESECUNDARIA MIGUEL HIDALGO	CALLE HERMENEGILDO GALEANA, SIN NÚMERO, BARRIO SAN ANTONIO, CÓDIGO POSTAL 62843, ATLATLAHUACAN, MORELOS	4
5. YAUTEPEC	2. ATLATLAHUACAN	ESCUELA PRIMARIA LUIS PASTEUR	CALLE LIBERTAD, NÚMERO 27, BARRIO LA ASUNCIÓN, CÓDIGO POSTAL 62840, ATLATLAHUACAN, MORELOS	3
5. YAUTEPEC	*2. ATLATLAHUACAN	ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA	CALLE 19 DE MAYO, SIN NÚMERO, LOCALIDAD CUACHIZOLOTERA, CÓDIGO POSTAL 62737, ATLATLAHUACAN, MORELOS	2

5. YAUTEPEC	2. ATLATLAHUCAN	ESCUELA PRIMARIA IGNACIO ALLENDE	ESCUELA PRIMARIA IGNACIO ALLENDE	CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NÚMERO 1, PUEBLO SAN DIEGO TEPANTONGO, CÓDIGO POSTAL 62845, ATLATLAHUCAN, MORELOS	2
5. YAUTEPEC	2. ATLATLAHUCAN	ESCUELA PRIMARIA PROFESOR VICENTE ARENALES	ESCUELA PRIMARIA PROFESOR VICENTE ARENALES	CALLE UNIÓN, SIN NÚMERO, PUEBLO SAN JUAN TEXCALPAN, CÓDIGO POSTAL 62847, ATLATLAHUCAN, MORELOS	2
5. YAUTEPEC	9. HUITZILAC	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 16	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 16	PROLONGACIÓN CUAUHTÉMOC, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 62510, HUITZILAC, MORELOS	3
5. YAUTEPEC	9. HUITZILAC	ESCUELA COMUNITARIA EMILIANO ZAPATA	ESCUELA COMUNITARIA EMILIANO ZAPATA	CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD FIERRO DEL TORO, CÓDIGO POSTAL 62514, HUITZILAC, MORELOS	1
5. YAUTEPEC	9. HUITZILAC	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, PUEBLO TRES MARÍAS, CÓDIGO POSTAL 62515, HUITZILAC, MORELOS	3
5. YAUTEPEC	9. HUITZILAC	ESCUELA PRIMARIA XXX LEGISLATURA	ESCUELA PRIMARIA XXX LEGISLATURA	CALLE HIDALGO, SIN NÚMERO, PUEBLO COAJOMULCO, CÓDIGO POSTAL 62510, HUITZILAC, MORELOS	3
5. YAUTEPEC	9. HUITZILAC	ESCUELA TELESECUNDARIA TLACAÉL	ESCUELA TELESECUNDARIA TLACAÉL	CALLE GINESTA, SIN NÚMERO, COLONIA RINCÓN DEL BOSQUE, CÓDIGO POSTAL 62510, HUITZILAC, MORELOS	2
5. YAUTEPEC	16. OCUITUCO	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL IGNACIO ZARAGOZA	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL IGNACIO ZARAGOZA	CALLE 5 DE MAYO, SIN NÚMERO, COLONIA 5 DE MAYO, CÓDIGO POSTAL 62854, OCUITUCO, MORELOS	2
5. YAUTEPEC	16. OCUITUCO	ESCUELA PRIMARIA SANGRE DE HÉROES	ESCUELA PRIMARIA SANGRE DE HÉROES	CALLE INDEPENDENCIA, NÚMERO 10, LOCALIDAD HUECAHUAXCO, CÓDIGO POSTAL 62867, OCUITUCO, MORELOS	2
5. YAUTEPEC	16. OCUITUCO	ESCUELA PRIMARIA VENUSTIANO CARRANZA	ESCUELA PRIMARIA VENUSTIANO CARRANZA	CALLE LIBERTAD, SIN NÚMERO, LOCALIDAD OCOXALTEPEC, CÓDIGO POSTAL 62865, OCUITUCO, MORELOS	2
5. YAUTEPEC	16. OCUITUCO	JARDÍN DE NIÑOS CRISTINA LOMELÍ	JARDÍN DE NIÑOS CRISTINA LOMELÍ	CALLE PROGRESO, NÚMERO 1, LOCALIDAD JUMILTEPEC, CÓDIGO POSTAL 62860, OCUITUCO, MORELOS	3
5. YAUTEPEC	16. OCUITUCO	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL NEZAHUALCÓYOTL	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL NEZAHUALCÓYOTL	CALLE EL OLVIDO, SIN NÚMERO, LOCALIDAD HUEIOTENGO, CÓDIGO POSTAL 62865, OCUITUCO, MORELOS	2
5. YAUTEPEC	16. OCUITUCO	ESCUELA TELESECUNDARIA FEDERAL OCTAVIO PAZ	ESCUELA TELESECUNDARIA FEDERAL OCTAVIO PAZ	CARRETERA CUAUTLA TETELA DEL VOLCÁN KILOMETRO 20, SIN NÚMERO, LOCALIDAD METEPEC, CÓDIGO POSTAL 62855, OCUITUCO, MORELOS	3
5. YAUTEPEC	20. TEPOZTLAN	ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA	ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA	PROLONGACIÓN ANICETO VILLAMAR, SIN NÚMERO, COLONIA TIERRA BLANCA, CÓDIGO POSTAL 62520, TEPOZTLÁN, MORELOS	3
5. YAUTEPEC	20. TEPOZTLAN	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL FRANCISCO I. MADERO	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL FRANCISCO I. MADERO	CALLE JARDINERA, NÚMERO 34, BARRIO SANTO DOMINGO, CÓDIGO POSTAL 62520, TEPOZTLÁN, MORELOS	3
5. YAUTEPEC	20. TEPOZTLAN	ESCUELA PRIMARIA ALBINO ORTEGA	ESCUELA PRIMARIA ALBINO ORTEGA	AVENIDA GALEANA, SIN NÚMERO, BARRIO LOS REYES, CÓDIGO POSTAL 62520, TEPOZTLÁN, MORELOS	3
5. YAUTEPEC	20. TEPOZTLAN	ESCUELA PRIMARIA ESCUADRÓN 201	ESCUELA PRIMARIA ESCUADRÓN 201	CALLE ENVILA, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 62520, TEPOZTLÁN, MORELOS	3
5. YAUTEPEC	20. TEPOZTLAN	ESCUELA PRIMARIA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	ESCUELA PRIMARIA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	CALLE EMILIANO ZAPATA, NÚMERO 16, PUEBLO SANTO DOMINGO OCOTITLÁN, CÓDIGO POSTAL 62524, TEPOZTLÁN, MORELOS	2
5. YAUTEPEC	20. TEPOZTLAN	ESCUELA PRIMARIA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	ESCUELA PRIMARIA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	PROLONGACIÓN CUAUTLA, NÚMERO 21, PUEBLO SANTA CATARINA, CÓDIGO POSTAL 62527, TEPOZTLÁN, MORELOS	3
5. YAUTEPEC	20. TEPOZTLAN	ESCUELA PRIMARIA GREGORIO TORRES QUINTERO	ESCUELA PRIMARIA GREGORIO TORRES QUINTERO	AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS, NÚMERO 5, PUEBLO AMATLÁN, CÓDIGO POSTAL 62525, TEPOZTLÁN, MORELOS	2
5. YAUTEPEC	20. TEPOZTLAN	ESCUELA PRIMARIA PROFESOR MIGUEL SALINAS	ESCUELA PRIMARIA PROFESOR MIGUEL SALINAS	PRIVADA TELPOCHCALLI, SIN NÚMERO, PUEBLO SANTIAGO TEPETLAPA, CÓDIGO POSTAL 62526, TEPOZTLÁN, MORELOS	2
5. YAUTEPEC	20. TEPOZTLAN	ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL BENITO JUÁREZ	ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL BENITO JUÁREZ	CALLE GALEANA, SIN NÚMERO, PUEBLO SAN ANDRÉS DE LA CAL, CÓDIGO POSTAL 62526, TEPOZTLÁN, MORELOS	2
5. YAUTEPEC	22. TETELA DEL VOLCAN	ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL ANDRÉS QUINTANA ROO	ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL ANDRÉS QUINTANA ROO	CALLE TEMPLOS, NÚMERO 4, BARRIO SAN BARTOLO, CÓDIGO POSTAL 62800, TETELA DEL VOLCÁN, MORELOS	6
5. YAUTEPEC	22. TETELA DEL VOLCAN	ESCUELA PRIMARIA 16 DE SEPTIEMBRE	ESCUELA PRIMARIA 16 DE SEPTIEMBRE	CALLE MIGUEL HIDALGO, NÚMERO 2, LOCALIDAD TLAMIMILULPAN, CÓDIGO POSTAL 62802, TETELA DEL VOLCÁN, MORELOS	2
5. YAUTEPEC	36. HUEYAPAN	CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL INDÍGENA GRAL. EMILIANO ZAPATA	CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL INDÍGENA GRAL. EMILIANO ZAPATA	CALLE MORELOS, SIN NÚMERO, BARRIO SAN MIGUEL, CÓDIGO POSTAL 62810, HUEYAPAN, MORELOS	2
5. YAUTEPEC	36. HUEYAPAN	ESCUELA PRIMARIA JUSTO SIERRA	ESCUELA PRIMARIA JUSTO SIERRA	AVENIDA 5 DE MAYO, NÚMERO 43, BARRIO SAN ANDRÉS, CÓDIGO POSTAL 62813, HUEYAPAN, MORELOS	3

5. YAUTEPEC	36. HUEYAPAN	ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL 20 DE NOVIEMBRE	CALLE LIBERTAD, NÚMERO 1, BARRIO SAN FELIPE, CÓDIGO POSTAL 62813, HUEYAPAN, MORELOS	2
5. YAUTEPEC	36. HUEYAPAN	JARDÍN DE NIÑOS ATAHUALPA	CALLE DEL PASEO, NÚMERO 14, BARRIO SAN MIGUEL, CÓDIGO POSTAL 62810, HUEYAPAN, MORELOS	3
5. YAUTEPEC	23. TLALNEPANTLA	ESCUELA TELESECUNDARIA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	CALLE 5 DE MAYO, SIN NÚMERO, PUEBLO FELIPE NERI, CÓDIGO POSTAL 62536, TLALNEPANTLA, MORELOS	2
5. YAUTEPEC	26. TLAYACAPAN	ESCUELA PRIMARIA JUSTO SIERRA	CALLE JUSTO SIERRA, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 62540, TLAYACAPAN, MORELOS	4
5. YAUTEPEC	26. TLAYACAPAN	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 6	CALLE DEL TEPANATE, SIN NÚMERO, COLONIA EL PLAN, CÓDIGO POSTAL 62540, TLAYACAPAN, MORELOS	2
5. YAUTEPEC	26. TLAYACAPAN	ESCUELA PRIMARIA URBANA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	CALLE ITURBIDE, SIN NÚMERO, PUEBLO SAN JOSÉ DE LOS LAURELES, CÓDIGO POSTAL 62547, TLAYACAPAN, MORELOS	2
5. YAUTEPEC	26. TLAYACAPAN	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL BENITO JUÁREZ	CALLE ALLENDE, NÚMERO 13, PUEBLO SAN ANDRÉS CUAUHTEMPAN, CÓDIGO POSTAL 62543, TLAYACAPAN, MORELOS	3
5. YAUTEPEC	26. TLAYACAPAN	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL NIÑOS HÉROES	CALLE PINO SUÁREZ, SIN NÚMERO, COLONIA NACATONGO, CÓDIGO POSTAL 62544, TLAYACAPAN, MORELOS	3
5. YAUTEPEC	27. TOTOLAPAN	ESCUELA PRIMARIA MATUTINA NETZAHUALCÓYOTL	CALLE IGNACIO ALDAMA, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 62830, TOTOLAPAN, MORELOS	3
5. YAUTEPEC	27. TOTOLAPAN	JARDÍN DE NIÑOS GUADALUPE VICTORIA	CALLE PLAZA DEL MIRADOR, SIN NÚMERO, PUEBLO VILLA NICOLÁS ZAPATA, CÓDIGO POSTAL 62832, TOTOLAPAN, MORELOS	1
5. YAUTEPEC	27. TOTOLAPAN	PREESCOLAR CONAFE NIÑOS HÉROES	CALLE MORELOS, SIN NÚMERO, PUEBLO SAN SEBASTIÁN LA CAÑADA, CÓDIGO POSTAL 62835, TOTOLAPAN, MORELOS	1
5. YAUTEPEC	27. TOTOLAPAN	ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL DE TIEMPO COMPLETO EMILIANO ZAPATA	CALLE INDEPENDENCIA, SIN NÚMERO, PUEBLO SAN MIGUEL EL FUERTE, CÓDIGO POSTAL 62835, TOTOLAPAN, MORELOS	1
5. YAUTEPEC	29. YAUTEPEC	CENTRO DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIO ARCOÍRIS	CALLE INDEPENDENCIA, SIN NÚMERO, COLONIA 13 DE SEPTIEMBRE, CÓDIGO POSTAL 62732, YAUTEPEC, MORELOS	2
5. YAUTEPEC	29. YAUTEPEC	ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL PROFESOR MOISÉS SÁENZ GARZA	CALLE APANQUETZALCO, NÚMERO 63, COLONIA VICENTE ESTRADA CAJIGAL, CÓDIGO POSTAL 62732, YAUTEPEC, MORELOS	3
5. YAUTEPEC	29. YAUTEPEC	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 33	CALLE REAL DE OACALCO, NÚMERO 182, BARRIO IXTLAHUACÁN, CÓDIGO POSTAL 62732, YAUTEPEC, MORELOS	3
5. YAUTEPEC	29. YAUTEPEC	CENTRO DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIO CARRUSEL	CALLE 2 DE DICIEMBRE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD EL ZARCO, CÓDIGO POSTAL 62737, YAUTEPEC, MORELOS	1
5. YAUTEPEC	29. YAUTEPEC	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL FELIPE NERI	CARRETERA YAUTEPEC CUAUTLA KILÓMETRO 28, COLONIA FELIPE NERI, CÓDIGO POSTAL 62732, YAUTEPEC, MORELOS	2
5. YAUTEPEC	29. YAUTEPEC	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL GUILLERMO PRIETO	AVENIDA SAN JUAN, NÚMERO 15, BARRIO SAN JUAN, CÓDIGO POSTAL 62733, YAUTEPEC, MORELOS	2
5. YAUTEPEC	29. YAUTEPEC	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL DE TIEMPO COMPLETO VENUSTIANO CARRANZA	AVENIDA BENITO JUÁREZ, NÚMERO 35, COLONIA SAN JUANITO, CÓDIGO POSTAL 62733, YAUTEPEC, MORELOS	5
5. YAUTEPEC	29. YAUTEPEC	ESCUELA SECUNDARIA JUAN RULFO	CALLE AMATISTA, NÚMERO 13, COLONIA LA JOYA, CÓDIGO POSTAL 62735, YAUTEPEC, MORELOS	2
5. YAUTEPEC	29. YAUTEPEC	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL VICENTE GUERRERO	CALLE MIGUEL HIDALGO, SIN NÚMERO, COLONIA ÁLVARO LEONEL, LA JOYA, CÓDIGO POSTAL 62735, YAUTEPEC, MORELOS	2
5. YAUTEPEC	29. YAUTEPEC	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL BENITO JUÁREZ GARCÍA	CALLE VICENTE GUERRERO, SIN NÚMERO, COLONIA TETILLAS, LA JOYA, CÓDIGO POSTAL 62735, YAUTEPEC, MORELOS	2
5. YAUTEPEC	29. YAUTEPEC	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL EMILIANO ZAPATA	CALLE MORELOS, SIN NÚMERO, COLONIA AMADOR SALAZAR, LA JOYA, CÓDIGO POSTAL 62735, YAUTEPEC, MORELOS	2
5. YAUTEPEC	29. YAUTEPEC	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA	CALLE JULIO NOVOA, NÚMERO 8, PUEBLO DE OACALCO, CÓDIGO POSTAL 62737, YAUTEPEC, MORELOS	2
5. YAUTEPEC	29. YAUTEPEC	ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL 16 DE SEPTIEMBRE	CALLE CAZAHUATE, SIN NÚMERO, COLONIA EL CAPULÍN, PUEBLO OAXTEPEC, CÓDIGO POSTAL 62738, YAUTEPEC, MORELOS	2
5. YAUTEPEC	29. YAUTEPEC	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 7 MOCTEZUMA ILHUICAMINA	CARRETERA YAUTEPEC TLAYACAPAN, SIN NÚMERO, COLONIA SANTA ROSA, PUEBLO OAXTEPEC, CÓDIGO POSTAL 62738, YAUTEPEC, MORELOS	3

5. YAUTEPEC	29. YAUTEPEC	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	CALLE SAN JUAN, SIN NÚMERO, PUEBLO OAXTEPEC, CÓDIGO POSTAL 62738, YAUTEPEC, MORELOS	3
5. YAUTEPEC	29. YAUTEPEC	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL CUAUHTÉMOC	AVENIDA EMILIANO ZAPATA, SIN NÚMERO, COLONIA LUCIO MORENO, PUEBLO COCOYOC, CÓDIGO POSTAL 62736, YAUTEPEC, MORELOS	2
5. YAUTEPEC	29. YAUTEPEC	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 25	CALLE PLAN DE SAN LUIS, NÚMERO 176 INTERIOR 9, COLONIA FRANCISCO VILLA, PUEBLO COCOYOC, CÓDIGO POSTAL 62736, YAUTEPEC, MORELOS	2
5. YAUTEPEC	29. YAUTEPEC	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS	CALLE NICOLÁS BRAVO, SIN NÚMERO, COLONIA VICENTE GUERRERO, PUEBLO COCOYOC, CÓDIGO POSTAL 62736, YAUTEPEC, MORELOS	2
5. YAUTEPEC	29. YAUTEPEC	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL DOCTOR BELISARIO DOMÍNGUEZ	CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ, NÚMERO 7, PUEBLO LOS ARCOS, CÓDIGO POSTAL 62737, YAUTEPEC, MORELOS	3
5. YAUTEPEC	29. YAUTEPEC	ESCUELA PRIMARIA LÁZARO CÁRDENAS	AVENIDA LAURO ORTEGA, SIN NÚMERO, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, CÓDIGO POSTAL 62737, YAUTEPEC, MORELOS	2
5. YAUTEPEC	29. YAUTEPEC	ESCUELA PRIMARIA GENERAL EMILIANO ZAPATA	AVENIDA CONSTITUCIONALISTAS DEL 70 76, SIN NÚMERO, PUEBLO LA NOPALERA, CÓDIGO POSTAL 62737, YAUTEPEC, MORELOS	2
5. YAUTEPEC	30. YECAPIXTLA	JARDÍN DE NIÑOS INGENIERO DOMINGO DIEZ	CALLE EVARISTO NAVA, NÚMERO 13, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 62820, YECAPIXTLA, MORELOS	1
5. YAUTEPEC	30. YECAPIXTLA	ESCUELA TELESECUNDARIA HERMANOS SERDÁN	CALLE NACIONAL, NÚMERO 106, PUEBLO ZAHUATLÁN, CÓDIGO POSTAL 62823, YECAPIXTLA, MORELOS	4
5. YAUTEPEC	30. YECAPIXTLA	JARDÍN DE NIÑOS RAMÓN DEL VALLE INCIÁN	CALLE DE LA AYUDANTÍA, SIN NÚMERO, PUEBLO MEXQUEMECA, CÓDIGO POSTAL 62827, YECAPIXTLA, MORELOS	3
5. YAUTEPEC	30. YECAPIXTLA	ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL ENRIQUE CONRADO RÉBSAMEN	CALLE 5 DE MAYO, SIN NÚMERO, PUEBLO XOCHITLÁN, CÓDIGO POSTAL 62823, YECAPIXTLA, MORELOS	3
5. YAUTEPEC	30. YECAPIXTLA	ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL MIGUEL HIDALGO	CALLE PLAZA PRINCIPAL, NÚMERO 1, PUEBLO PAZULCO, CÓDIGO POSTAL 62828, YECAPIXTLA, MORELOS	5
5. YAUTEPEC	30. YECAPIXTLA	ESCUELA PRIMARIA MARIANO MATAMOROS	AVENIDA NICOLÁS BRAVO, NÚMERO 1, COLONIA JUAN MORALES, CÓDIGO POSTAL 62826, YECAPIXTLA, MORELOS	3
5. YAUTEPEC	30. YECAPIXTLA	ESCUELA PRIMARIA GENERAL HÉROES DEL SUR MATUTINO Y ADOLFO LÓPEZ MATEOS VESPERTINO	CALLE ADOLFO RUIZ CORTINES, SIN NÚMERO, COLONIA JUAN MORALES, CÓDIGO POSTAL 62826, YECAPIXTLA, MORELOS	3
5. YAUTEPEC	30. YECAPIXTLA	ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL IGNACIO ZARAGOZA	CALLE MORELOS, NÚMERO 1, LOCALIDAD TECAJEC, CÓDIGO POSTAL 62825, YECAPIXTLA, MORELOS	2
5. YAUTEPEC	32. ZACUALPAN DE AMILPAS	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL MARIANO RIVAPALACIO SAN VICENTE	CALLE OCAMPO, SIN NÚMERO, BARRIO SAN PEDRO, CÓDIGO POSTAL 62890, ZACUALPAN DE AMILPAS, MORELOS	2
5. YAUTEPEC	32. ZACUALPAN DE AMILPAS	ESCUELA PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO PROFESOR GREGORIO TORRES QUINTERO	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, NÚMERO 18, COLONIA GUADALUPE VICTORIA, CÓDIGO POSTAL 62890, ZACUALPAN DE AMILPAS, MORELOS	2
5. YAUTEPEC	32. ZACUALPAN DE AMILPAS	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL GENERAL ÁLVARO OBREGÓN	CALLE CONSTITUCIÓN, NÚMERO 3, BARRIO SAN PEDRO, CÓDIGO POSTAL 62890, ZACUALPAN DE AMILPAS, MORELOS	2
5. YAUTEPEC	29. YAUTEPEC	ESCUELA TELESECUNDARIA JUVENTUD DEMOCRÁTICA	CALLE OTILIO MONTAÑO, SIN NÚMERO, PUEBLO LOS ARCOS, CÓDIGO POSTAL 62737, YAUTEPEC, MORELOS	4
5. YAUTEPEC	29. YAUTEPEC	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL CUITLAHUAC	CALLE HACIENDA SAN CARLOS, SIN NÚMERO, UNIDAD HABITACIONAL SAN CARLOS, PUEBLO LOS ARCOS, CÓDIGO POSTAL 62737, YAUTEPEC, MORELOS	2
5. YAUTEPEC	29. YAUTEPEC	ESCUELA PRIMARIA 17 DE ABRIL DE 1869	CALLE GENERAL EMILIANO ZAPATA, SIN NÚMERO, LOCALIDAD CAUDILLO DEL SUR, CÓDIGO POSTAL 62739, YAUTEPEC, MORELOS	2
5. YAUTEPEC	2. ATLATLHUACAN	ESCUELA PRIMARIA LUIS DONALDO COLOSIO	CALLE MIGUEL FRANCO, NÚMERO 11, COLONIA KILÓMETRO 88, CÓDIGO POSTAL 62846, ATLATLHUACAN, MORELOS	3
5. YAUTEPEC	2. ATLATLHUACAN	ESCUELA PRIMARIA NARCISO MENDOZA	CALLE JUAN ANTONIO MARTÍNEZ, SIN NÚMERO, COLONIA NUEVA SAN FRANCISCO, CÓDIGO POSTAL 62846, ATLATLHUACAN, MORELOS	3
5. YAUTEPEC	2. ATLATLHUACAN	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL BILINGÜE TLAMACHITKALE	CALLE TULIPANES, SIN NÚMERO, LOCALIDAD MECLAPA, CÓDIGO POSTAL 62846, ATLATLHUACAN, MORELOS	2



Instituto Nacional Electoral
Junta Local Ejecutiva Morelos

Anexo 2

Listado de los planteles educativos en los que se han detectado áreas de oportunidad en el acondicionamiento para garantizar la accesibilidad en el PEC 2023-2024

Total de Planteles 33
Total de adecuaciones 46

Distrito Federal	Municipio	Escuela	Clave de Centro de Trabajo	Calle y número	Domicilio	Cantidad y tipo de adecuación que requiere				Observaciones		
						Código Postal	Rampa Fija	Rampa Móvil	Posamamos		Acceso con menos de 90 cm. de ancho	Otros
01 Cuernavaca	07 Cuernavaca	Jardín de Niños Estrellitas	17DIN0129K	Calle Osa Menor, sin número	Colonia Universo	62330	2	0	0	0	0	Requiere una rampa fija en el acceso y una en el interior.
01 Cuernavaca	07 Cuernavaca	Escuela Primaria Josefa Ortiz de Domínguez	17DPR0216W	Av. Lázaro Cárdenas, número 201	Colonia Jiquilpan	62170	2	0	2	0	0	Requiere una rampa fija en el acceso y una en el interior, así como barandales.
01 Cuernavaca	07 Cuernavaca	Escuela Secundaria Técnica Número 1	17DST0001H	Avenida Palmira, número 183	Colonia Palmira	62490	1	0	0	0	0	Requiere una rampa fija en el acceso y una en el interior.
02 Jiitepec	18 Temixco	Escuela Primaria Federal Valerio Trujano	17DPR0291C	Calle Artículo 123, número 22	Colonia Lomas de Guadalupe	62583	1	0	0	0	0	Requiere una rampa fija en el interior.
02 Jiitepec	18 Temixco	Escuela Primaria Federal Los Galeana	17DPR0290D	Calle Hermenegildo Galeana, sin número	Colonia Los Presidentes	62583	1	0	0	0	0	Requiere una rampa fija al interior del plantel.
02 Jiitepec	08 Emiliano Zapata	Telesecundaria José Martí	17DTV0157W	Ignacio Zapata, sin número	Colonia Lomas de Trujillo	62763	1	0	0	0	0	Requiere una rampa fija al interior del plantel.
02 Jiitepec	11 Jiitepec	Jardín de Niños Independencia	17DIN0302B	Calle Alfonso Garzón, número 5	Colonia Independencia	62575	1	0	0	0	0	Requiere una rampa fija al interior del plantel.
03 Cuautla	04 Ayala	Escuela Primaria de tiempo completo Mariano Matamoros	17DPR0067E	Avenida de Todos los Santos, sin número	Unidad Habitacional Mariano Matamoros	62715	1	0	2	0	0	Requiere una rampa fija y dos barandales.
03 Cuautla	04 Ayala	Escuela Primaria de tiempo completo Adolfo López Matesos	17DPR0020K	Avenida Cuauhémoc, sin número	Pueblo de Jaloxoc	62720	1	0	0	0	0	Requiere una rampa fija.
03 Cuautla	19 Tepalcingo	Escuela Primaria Rural Federal 18 de marzo	17DPR0302S	Calle Clavijero, sin número	Pueblo de Atoconilco	62925	1	0	1	0	0	Requiere una rampa fija.
03 Cuautla	06 Cuautla	Escuela Secundaria Técnica Número 19	17DST0030C	Calle Himno Nacional, sin número	Colonia Casasso	62748	1	0	0	0	0	Requiere una rampa fija.
03 Cuautla	06 Cuautla	Jardín de niños el Pipila	17DIN0436R	Calle Veracruz, sin número	Colonia Pablo Torres Burgos	62742	2	0	0	0	0	Requiere dos rampas fijas.
03 Cuautla	06 Cuautla	Escuela Primaria Urbana Federal Francisco Javier Mias	17DPR0991X	Calle Narciso Mendoza, número 1	Colonia Hermenegildo Galeana	62743	1	0	0	0	0	Requiere una rampa fija.
03 Cuautla	06 Cuautla	Jardín de niños Enrique Pestalozzi	17DIN0094L	Calle Los pinos, número 5	Colonia Emiliano Zapata	62744	1	0	1	0	0	Requiere un barandal y una rampa fija.
03 Cuautla	06 Cuautla	Escuela Primaria Profesor Abraham Rivera Sandoval	17DPR1019B	Calle Texcal, sin número	Unidad Habitacional Piedra Blanca	62757	1	0	0	0	0	Requiere una rampa fija.
03 Cuautla	06 Cuautla	Escuela Primaria Hermenegildo Galeana	17DPR0274M	Calle Tepeotlán, sin número, esquina con Calle Teteclala	Colonia Centro	62740	1	0	0	0	0	Requiere una rampa fija.
03 Cuautla	06 Cuautla	Escuela Primaria Yolo Xochitl	17DPR0102U	Calle Fresnos, sin número	Colonia Gabriel Tepepa	62742	1	0	0	0	0	Requiere una rampa fija.

Distrito Federal	Municipio	Escuela	Clave de Centro de Trabajo	Domicilio		Cantidad y tipo de adecuación que requiere				Observaciones		
				Calle y número	Colonia	Código Postal	Rampa Fija	Rampa Móvil	Pasamanos		Acceso con menos de 90 cm de ancho	Otros
03 Cuautla	04 Ayala	Escuela Primaria Urbana Federal Niños Héroes	17DP05585	Avenida Juan Escutia, Número 13	Colonia Niños Héroes	62714	1	0	0	0	0	Requiere una rampa fija.
03 Cuautla	04 Ayala	Escuela Primaria Urbana Federal Profesor Cándido Díaz	17DP0579E	Calle Eufonio Zapata, Número 1	Pueblo de Tenextepango	62725	1	0	0	0	0	Requiere una rampa fija.
03 Cuautla	05 Cuautla	Jardín de Niños Tenochtitlán	17DJN001DN	Calle Tezozomoc, sin número	Colonia Cuahutémoc	62757	0	1	0	0	0	Requiere una rampa móvil.
03 Cuautla	Jantetelco	Jardín de Niños Estado de Michoacán	17DJN0082G	Calle Benito Juárez, número 11	Colonia Manuel Alarcón	62370	1	0	0	0	0	Requiere una rampa fija.
04 Los Pilares	21 Teteclata	Escuela Primaria Miguel Hidalgo	17DP0673J	Calle El Amate, sin número	Francisco Sarabia	62625	1	0	0	0	0	Requiere una rampa fija en el acceso.
05 Yautepec	26 Tlalyacapan	Escuela Primaria Urbana José María Morelos y Pavón	17DPR0491A	Calle Iturbide, sin número	Pueblo San José de los Laureles	62547	1	0	1	0	0	Requiere una rampa fija y un barandal en el acceso.
05 Yautepec	26 Tlalyacapan	Escuela Secundaria Técnica Número 6		Calle del Tepanate, sin número	Colonia El Plan	62540	1	0	0	0	0	Requiere una rampa fija en el acceso.
05 Yautepec	32 Zecualpan de Amilpas	Escuela Primaria Urbana Federal General Álvaro Obregón	17DPR0314X	Calle Constitución, sin número	Barrio San Pedro	62890	1	0	0	0	0	Requiere una rampa fija en el acceso.
05 Yautepec	02 Atlaltlahucan	Escuela Primaria Ignacio Allende	17DPR0557T	Calle Adolfo López Mateos, número 1	Pueblo San Diego Tepantongo	62845	0	2	0	0	0	Requiere dos rampas móviles en el acceso.
05 Yautepec	02 Atlaltlahucan	Escuela Primaria Luis Pasteur	17DPR0408Q	Calle Libertad, número 27	Barrio La Asunción	62840	0	2	0	0	0	Requiere dos rampas móviles en el acceso.
05 Yautepec	09 Huiztlac	Escuela Primaria Urbana Federal José María Morelos y Pavón	17DPR0042W	Calle Sin nombre, sin número	Pueblo Tres Marías	62515	1	0	0	0	0	Requiere una rampa fija en el acceso.



VOTO CONCURRENTE QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/265/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA¹ QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONVENIO MARCO PARA LA UBICACIÓN DE CASILLAS EN PLANTELES EDUCATIVOS ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA FACILITAR LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE DICHAS CASILLAS Y LA OBTENCIÓN DE ANUENCIAS EN DONDE SE APRUEBE LA UBICACIÓN DE CASILLAS DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024 EN EL ESTADO DE MORELOS, CUYA JORNADA ELECTORAL TENDRÁ VERIFICATIVO EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO Y, EN SU CASO, LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS QUE RESULTEN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS Y EL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS, POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

De conformidad con el artículo 116, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23, párrafo primero, así como fracción V, párrafo cuatro, y fracción VI de la Constitución Política para el Estado de Morelos, así como 63 y 81 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, como Consejera Estatal Electoral del IMPEPAC debo vigilar el debido cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, en términos de las atribuciones que me fueron conferidas.

Como un hecho público y notorio el uno de septiembre del año dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral, declaró formalmente iniciado el proceso electoral local ordinario del estado de Morelos 2023-2024.

¹ En adelante IMPEPAC/Instituto Morelense o cualquier otra variante.

El dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés se aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/367/2023 mediante el cual se aprueba la celebración del convenio marco de colaboración entre el Gobierno del Estado de Morelos, el Instituto Nacional Electoral y este órgano comicial, para el apoyo en el desarrollo de actividades institucionales para el proceso electoral concurrente 2023-2024, elecciones extraordinarias y, en su caso, mecanismos de participación ciudadana.

En dicho convenio se estableció:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer las bases y mecanismos operativos de colaboración entre "EL GOBIERNO DEL ESTADO", "EL INE", "EL IMPEPAC" y "EL TRIBUNAL ELECTORAL" para el apoyo en el desarrollo de actividades institucionales para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, elecciones extraordinarias y, en su caso, mecanismos de participación ciudadana; así como definir la ejecución de los trabajos inherentes, conforme al ámbito de las atribuciones y competencia encomendadas a las instituciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a saber: CEPCM, CES, IEBEM, IMRYT, OPDSSM, Secretaría de Gobierno, SEEM y SSM, a estipularse en las respectivas adendas y anexos técnicos que al efecto se suscriban.

SEGUNDA. "ADENDAS Y ANEXOS TÉCNICOS"

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "LAS PARTES" determinarán las actividades de colaboración institucional a desarrollar entre ellas, las cuales se formalizarán por medio de adendas y anexos técnicos, en los que se establecerán con precisión las condiciones particulares y las características específicas a que se sujetarán dichas actividades de colaboración.

Dichas adendas y anexos técnicos deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

- a) Descripción detallada de las actividades a desarrollar;
- b) Calendario de trabajo y vigencia;
- c) Personal involucrado y mecanismos de coordinación;
- d) Instalaciones en donde se realizarán las actividades, así como el equipo a utilizar.
- e) En su caso, especificar la provisión de recursos presupuestarios, incluyendo el detalle de su distribución, destino y ministraciones; y
- f) Mecanismos de seguimiento y entrega de resultados.

Las aportaciones que, en su caso, se llegaran a derivar de las adendas y anexos técnicos se sujetarán estrictamente a la suficiencia y disponibilidad presupuestal de cada una de "LAS PARTES" y a la normatividad aplicable en la materia.

TERCERA. SEGUIMIENTO DE LAS "ADENDAS Y ANEXOS TÉCNICOS"

"LAS PARTES" establecerán en cada adenda y anexo técnico, el área autorizada para el seguimiento, supervisión y recepción de las actividades pactadas en el mismo, así como para efecto de proporcionar el apoyo institucional y la información requerida.



Ahora bien, acompaño el presente acuerdo toda vez que considero es trascendente para las próximas elecciones, y de esta manera colaborar con el Instituto Nacional Electoral, la Secretaría de Educación Pública y el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, otorgándose plena certeza de la ubicación de casillas en donde la ciudadanía Morelense podrá emitir su voto.

No obstante considero que existen algunas imprecisiones en el convenio y fechas de la cuales “aparentemente ya fueron llevadas a cabo” previo a que el Consejo Estatal Electoral de esta autoridad administrativa electoral determinará su aprobación o no están siendo agregadas y dejándose vacíos, vulnerándose el principio de certeza jurídica.

Esto es así ya que, del anexo, el cual resulta principalmente en el convenio se observa el siguiente clausulado:

(...)

SEGUNDA. COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA” y “EL IEBEM”.

“LA SECRETARÍA” y “EL IEBEM” se comprometen a:

3. Instruir con la debida antelación, mediante oficio, a las personas titulares de las direcciones de las escuelas públicas contenidas en las relaciones, a fin de que brinden las facilidades necesarias para que, del 15 de enero al 15 de febrero de 2024, funcionariado de las juntas distritales ejecutivas de “EL INE”, plenamente identificado, visiten los planteles educativos y obtengan la autorización (anuencia) respectiva. De igual manera, ofrezcan las facilidades para una segunda visita que realicen las personas integrantes de los consejos distritales correspondientes para examinar que los lugares propuestos cumplan con los requisitos de ley, del 27 de febrero al 16 de marzo de 2024; asimismo, para que se permita el acceso a las y los CAE cuando realicen la verificación de las condiciones de accesibilidad en los inmuebles.

4. Brindar las facilidades para que personal de “EL INE” plenamente identificado ingrese a los planteles que se encuentren debidamente autorizados, para capacitar a la ciudadanía que fungirán como funcionariado de mesas directivas de casilla y para el desarrollo de simulacros y prácticas, actividades que se llevarán a cabo los fines de semana (sábados y domingos), a partir del 9 de febrero al 31 de marzo para la etapa de capacitación y del 9 de abril hasta un día antes de la jornada electoral, para la etapa de simulacros.

Entre los meses de febrero a mayo del año de la elección habiendo recibido las listas de los anexos por parte de “EL INE”, se compromete a revisar y garantizar que los inmuebles propuestos para la ubicación de casillas, como espacios alternos de capacitación electoral, cuenten con los insumos necesarios para el adecuado trabajo de la ciudadanía que se desempeñará como funcionarias y funcionarios de casilla el primer domingo de junio del año electoral; para ello implementará los ajustes razonables que considere necesarios.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.

“LAS PARTES” se comprometen a:

V. "LA SECRETARÍA" y "EL IEBEM" se comprometen a difundir a más tardar el ___ de abril de 2024 el presente instrumento jurídico entre los directores y directoras de los planteles educativos cuyo uso haya sido autorizado para los efectos de este convenio, con el propósito de que el personal de "EL INE" y "IMPEPAC" sea atendido durante los recorridos, visitas de examinación y demás actividades para el acondicionamiento. Por otra parte, "LA SECRETARÍA" y "EL IEBEM" proporcionarán a "EL INE" y "IMPEPAC" a más tardar el ___ de abril de 2024, el directorio con números de contacto para localizar a las y los directores de los planteles, así como responsables de su apertura; informando sobre las actualizaciones del directorio en caso de movimientos de personal.

SEXTA. ACCESIBILIDAD EN LOS DOMICILIOS DONDE SE INSTALEN CASILLAS

2. En reunión de trabajo que se celebre a más tardar el **** día de abril de 2024, "LA SECRETARÍA" y "EL IEBEM" entregarán mediante correo electrónico o comunicado oficial a "EL INE" y al "IMPEPAC" el resultado de la revisión de las condiciones de accesibilidad de las escuelas que forman parte del ANEXO 2, informando en qué casos se hará cargo de atender las necesidades de accesibilidad.

3. Con el resultado de la revisión de las condiciones de accesibilidad de las escuelas que forman parte del ANEXO 2 y en conocimiento de los casos en que "LA SECRETARÍA" y "EL IEBEM" se harán cargo de atender las necesidades de accesibilidad para garantizar el ejercicio del sufragio en condiciones de igualdad. "EL INE" y "IMPEPAC" acordarán antes del ___ de ___ de 2024, la forma de garantizar la accesibilidad de las casillas en las escuelas que no serán atendidas por "LA SECRETARÍA" y "EL IEBEM", considerando incluso en las alternativas que ofrezca el propio inmueble.

VIGÉSIMA. EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Leído que fue por "LAS PARTES" el presente convenio y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Morelos, Morelos a los *** días del mes de abril de 2024.
(...)

Así también considero que en la cláusula tercera, numeral VI lo ideal hubiera sido modificar la parte conducente que dice "el "IMPEPAC" asumirá esta consideración," para ser: "el "IMPEPAC" asumirá esta consideración, siempre que la necesidad esté justificada y en la medida de su presupuesto", puesto que las debe ser en la medida presupuestal de este Instituto Electoral en todo caso acondicionar las escuelas materia del convenio.

Finalmente la suscrita, considero que en la cláusula décima primera, se establece que el instrumento jurídico tendrá una vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta cinco días después de realizarse la jornada electoral del dos junio de 2024, no obstante se contrapone con la cláusula tercera, párrafo tercero, numeral 5, al señalar: *"Luego de celebrarse las elecciones, "EL INE" entregará en el mes de julio de 2024 a el "IMPEPAC" y "LA SECRETARÍA" y "EL IEBEM", las listas de los planteles donde se hayan instalado las casillas electorales, y no hayan contado con elementos para atender accesibilidad, para que se prevean las acciones oportunas*

y puedan realizar ajustes razonables en materia de accesibilidad motriz, con la finalidad de contribuir a erradicar la discriminación y fomentar la inclusión de las personas con discapacidad en beneficio para la comunidad estudiantil y las personas que hacen uso de las instalaciones”.

Por lo fundado y motivado, se emite el presente voto.

ATENTAMENTE

**MTRA. ISABEL GUADARRAMA
BUSTAMANTE, CONSEJERA ESTATAL
ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE
DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**